

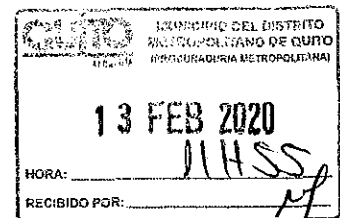
Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0344-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2020

Asunto: Exp. No. 2019-01343 - Ref. Enajenación directa de faja

1343-19

Señor Doctor
Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho



De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0028-O de 29 de enero de 2020 y al Memorando No. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0012-M de 20 de diciembre de 2019, relacionado con el trámite de adjudicación de una faja de terreno ingresado por el señor Mullo Segundo Francisco, remito el expediente completo (54 fojas y 1 CD) del presente trámite, para que la Procuraduría Metropolitana, por ser la competente, continúe con la elaboración de minuta de la adjudicación en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Patricio Renan Serrano Bedoya
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:
- GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0028-O

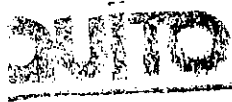
Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roque Martín Noboa Coronel	rmnc	DMGBI-AL	2020-02-04	
Revisado por: Patricio Renan Serrano Bedoya	ps	DMGBI	2020-02-06	
Aprobado por: Patricio Renan Serrano Bedoya	ps	DMGBI	2020-02-06	

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0344-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2020

054
Encargado y eudm

8.



REGISTRO
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY AL



PROCURADURIA
METROPOLITANA

ASIGNADO: FEB 2016 HORA

TRAMITE N° 001798

Expediente Procuraduría No. 2132-2015

Nombre Telf.:

12 FEB 2016

Doctor
Mario Granda Balarezo
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Profesora
Luisa Maldonado M.
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Doctor
Pedro Freire
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

RECIBO
12-02-2016
14h31

De mi consideración:

De conformidad con la resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador Encargado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 01 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal.

I. SOLICITUD:

La Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía, mediante oficio No. SPA-MEP-8544-2015 de 09 de noviembre del 2015, remite la solicitud de los concejales a quienes se dirige el presente informe, quienes requieren reconsiderar el criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, en torno a la legalización de las áreas de terreno de Solanda, como fue resuelto por el Concejo Metropolitano en su momento.

II. ANTECEDENTES:

- El Concejo Metropolitano en sesión de 13 de marzo de 2002, resolvió:
 - Autorizar las modificatorias de las resoluciones adoptadas por la Corporación Edilicia en sesiones de 8 de abril y 1 de julio de 1999, relacionadas con las adjudicaciones de las fajas y espacios, ubicados en la URBANIZACION SOLANDA, a favor de los propietarios colindantes y actuales poseesionarios, en los siguientes términos:
 - Autorizar el cambio de categoría de uso de todas las fajas y espacios que se adjudican, de bien de dominio y uso público a bien de dominio privado, de acuerdo con el Art. 269 de la Ley de Régimen Municipal.
 - Ratificar la autorización de adjudicación acordada en sesión de 8 de abril

RECEPCION

No TRAMITE: 13 FEB 2016
FECHA DE INGRESO:
RECIBIDO POR:
INF 3952360 EXT 12304 - 12-16

RECIBO
FERNANDA
13 FEB 2016
P. 15
D. J.

y 1 de julio de 1999 o enajenación directa a los propietarios que sean únicos colindantes y en el caso de que haya dos o más colindantes se hará la adjudicación por parte de la Junta de Remates Municipal, mediante pública subasta, de conformidad con los Arts. 290 y siguientes de la Ley de régimen Municipal.

- Se dispone al señor Director de Avalúos y Catastros que en el término máximo de 30 días contados a partir de la notificación de la presente resolución del Concejo, informe al Presidente de la Junta de Remates, señor Alcalde o su delegado, los nombres de los colindantes, superficie del bien municipal que se adjudica, linderos y otros datos técnicos, para que en coordinación con el señor Procurador Metropolitano o su delegado, realicen la subasta y adjudicación de las fajas o inmuebles al mejor postor, para lo cual se procederá conforme señala la Ley de Régimen Municipal.
 - El señor Director Metropolitano financiero emitirá los correspondientes títulos de crédito para el cobro de las fajas que se adjudicarán a únicos colindantes y una vez que se efectúe el remate en subasta pública se emitirán los títulos de crédito a favor de los beneficiarios del remate. [...]”
2. El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 18 de julio del 2003, en relación con la autorización de adjudicación de fajas de terreno y espacios a propietarios colindantes y actuales posesionarios en la Urbanización Solanda, adjudicaciones que hasta esa fecha no contaban con la respectiva emisión de títulos de crédito y considerando la Resolución del 13 de marzo del 2002, resolvió:
- “1. La Dirección Metropolitana Financiera, deberá emitir los títulos de crédito respectivos en el plazo de 30 días, contados a partir de la notificación con la presente Resolución.*
- 2. Los beneficiarios cancelarán los valores de las adjudicaciones y/o enajenaciones directas, a partir de la emisión de los títulos de crédito por parte de la Dirección Metropolitana Financiera, fecha desde la cual se generarán los intereses correspondientes.*
- 3. Otorgar el plazo de hasta cinco años para la cancelación de los valores correspondientes, a los beneficiarios de las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda.*
- 4. Los fondos que se recauden por las adjudicaciones y/o enajenaciones directas en la Urbanización Solanda se invertirán para solucionar los problemas ocasionados con el alumbrado eléctrico dentro de los predios y de los pasajes de esta urbanización”*
3. Con fecha 12 de noviembre del 2015, se llevó a cabo en la Administración Zonal Eloy Alfaro una reunión con autoridades municipales (DMC, Procuraduría, STHV y asesores de varios concejales), referente a la problemática de las áreas adjudicadas en el sector de Solanda. En dicha reunión se comprometió la Administración Zonal Eloy Alfaro a remitir un informe pormenorizado para revisión y análisis de la Procuraduría Metropolitana.

III. INFORME TÉCNICO:

El Ing. Edwin Bosmediano, Administrador de la Zona Eloy Alfaro, mediante oficio No. 2016-029DJ de 26 de enero de 2015, informa que la Dirección Jurídica a su cargo, venía realizando las minutas de adjudicación de fajas de Solanda de conformidad con un listado que aprobó el Concejo Metropolitano, el Dr. Alex Saguay estaba encargado de hacer ese trabajo, más cuando llega como Directora encargada la Dra. Mónica Amaquiña, a la Dirección Jurídica de la Administración Eloy Alfaro, emite un criterio sobre la caducidad del acto administrativo emitido por el Concejo Metropolitano. En cuanto a la emisión de títulos de crédito, indica que la Administración Eloy Alfaro nunca emitió dichos títulos, lo hacía la Dirección Metropolitana Financiera, como dispone las Resoluciones de 26 de marzo del 2002 y del 18 de julio del 2003.

IV. BASE LEGAL:

El artículo 288 de la Ley de Régimen Municipal de 1971, reformado mediante Ley 2004-44, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 429 de 27 de septiembre de 2004, posteriormente codificada por medio de la Codificación No. 2005-16, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 159 de 5 de diciembre del 2005, en la que el citado artículo corresponde al 278, señala: *"Los actos administrativos del concejo municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho concejo."*

El Art. 381.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Agregado por el Art. 26 de la Ley s/n, R.O. 166-S de 21 de enero de 2014), dice: *"Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles, donaciones, permutas, divisiones, reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática"*

V. ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

Cabe señalar que el criterio emitido por la Procuraduría Metropolitana con fecha 28 de septiembre de 2015, en relación a la caducidad de las resoluciones del Concejo Metropolitano tuvo como base en el análisis de las fechas en que se emitieron los actos del Concejo Metropolitano, en razón de que a la solicitud no se adjuntó documentación.

Una vez que se ha remitido la documentación complementaria y los argumentos pertinentes, revisada la misma, se puede advertir que en la Resolución del Concejo Metropolitano de 18 de Julio del 2003, reformatoria de la Resolución del 13 de marzo del 2002, se resuelve entre otras cosas, **otorgar el plazo de cinco años para la cancelación de los valores por las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la**

Urbanización Solanda, previa emisión de los títulos de crédito por parte de la Dirección Metropolitana Financiera.

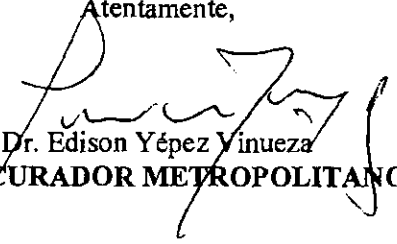
En este contexto, se tiene conocimiento que no se han emitido los títulos de crédito de varios beneficiarios de las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda. En estos casos, el plazo de cinco años dispuesto en la Resolución del Concejo Metropolitano de 18 de Julio del 2003, no ha empezado a correr.

Para los casos en que se emitieron los títulos de crédito oportunamente y no se han llegado a finalizar los trámites necesarios para concretar las adjudicaciones y/o enajenaciones directas, es necesario señalar que el plazo de cinco años contados a partir del año 2003, finaliza en el 2008, y desde esta fecha corre el plazo para determinar la caducidad. Sin embargo, si el plazo de caducidad no se cumplió hasta la entrada en vigencia del COOTAD (19 de octubre de 2010) el mismo ya no tiene sustento legal, ya que el COOTAD, en sus disposiciones no estableció la caducidad, sino a partir de su reforma, que entró en vigencia es a partir del 21 de enero de 2014.

En virtud de lo expuesto, Procuraduría Metropolitana reconsidera el criterio legal remitido mediante Oficio Expediente No. 2132-2015 de fecha 28 de septiembre de 2015, en el sentido de que la Resolución del Concejo Metropolitano de 18 de Julio del 2003, reformatoria de la Resolución del 13 de marzo del 2002, no ha caducado, por existir el otorgamiento del plazo de cinco años para la cancelación de los valores por las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda.

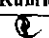
Respecto a la emisión de los títulos de crédito corresponde pronunciarse a la Dirección Metropolitana Financiera en cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo Metropolitano mediante Resolución de de 18 de julio del 2003.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinuesa

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

- c.c. - Administrador Zonal Eloy Alfaro
- Director Metropolitano Financiero
- Secretaría Particular Despacho Alcaldía GOCC. 2015-209114

	Nombre y Apellido	Fecha	Rúbrica
Elaborado por:	Patricio Guerrero	29/01/2016	

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0028-O

Quito, D.M., 29 de enero de 2020

Asunto: Exp. No. 2019-01343 - Ref. Enajenación directa de faja

Señor Arquitecto
Patricio Renan Serrano Bedoya
**Director Metropolitano de Gestion de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
En su Despacho

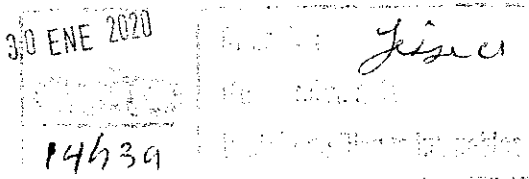
Señor Director Metropolitano:

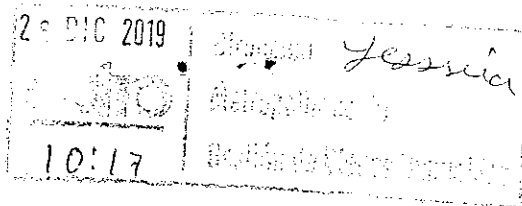
En alcance al Memorando No. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0012-M de 20 de diciembre de 2019, relacionado con el trámite ingresado por el señor Mullo Segundo Francisco, remito el expediente completo (53 hojas y 1 CD) del presente trámite, el mismo que no fue anexado al memorando antes referido.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edison Xavier Yopez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO





1343-2019

Memorando Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0012-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2019

PARA: Sr. Arq. Patricio Renan Serrano Bedoya
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

ASUNTO: Exp. No. 2019-01343 - Ref. Enajenación directa de faja

Señor Director Metropolitano:

En atención al Memorando No. GADDMQ-DMGBI-2019-0197-M de 28 de noviembre de 2019, mediante el cual solicita el pronunciamiento sobre la caducidad o no de la Resolución del Concejo Metropolitano de 18 de julio de 2003, relacionado con el trámite de adjudicación de una faja de terreno colindante con el predio No. 188307, clave catastral 31307-21-027, de propiedad del señor Mullo Segundo Francisco, ubicado en la Av. Solanda, parroquia Solanda, manifiesto:

La Procuraduría Metropolitana respecto a la caducidad de las resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito, respecto a las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda, ya se pronunció al respecto, a través del criterio legal emitido el 12 de febrero de 2016, dentro del Expediente No. 2132-2015. (copia adjunta).

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edison Xavier Yopez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Referencias: -
- GADDMQ-DMGBI-2019-0197-M

Anexos:
- INFORME SEGUNDO FRANCISCO MULLO DEFINITIVO.pdf

...



1343-19

Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2019-0197-M

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2019

PARA: Sr. Dr. Edison Xavier Yopez Vinueza
Sub Procurador de Suelos

ASUNTO: Exp. No. 2019-01343 - Ref. Enajenación directa de faja

-5 DIC 2019
/2405
7

De mi consideración:

Mediante oficio al Documento No. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0365-O, de 16 de noviembre de 2019, la Sub Procuraduría Metropolitana remite el expediente relacionado al trámite de adjudicación de una faja de terreno colindante con el predio No. 188307, clave catastral 31307-21-027, de propiedad del señor Mullo Segundo Francisco, ubicado en la Av. Solanda, parroquia Solanda, manifiesta:

Mediante Oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0365-O de 02 de octubre de 2019, ingresado en esta dependencia el 21 de octubre de 2019, la abogada Lida Justinne García Arias, Administradora de la Zona Eloy Alfaro, en atención a lo requerido por la Procuraduría Metropolitana informa que "Al respecto, pongo en su conocimiento el Memorando No. GADDMQ-AZEA-DJ-2019-0267-M de 19 de septiembre de 2019, donde se informa en su parte pertinente "(...) Revisados los Archivos de la Dirección Jurídica, se ha verificado que el señor MULLO SEGUNDO FRANCISCO, es beneficiario de la adjudicación directa de las fajas de terreno que se encuentra dentro de las Resoluciones suscritas por el Concejo Metropolitano de Quito, de las cuales la procuraduría Metropolitana, emitió el criterio de no caducidad, conforme consta de la copia que adjunto."

En tal sentido, existe a favor del señor Mullo Segundo Francisco, resolución del Concejo Metropolitano autorizando la adjudicación de la faja de terreno objeto del presente trámite.

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana devuelve el expediente completo relacionado con el nuevo trámite de adjudicación a favor del señor Mullo Segundo Francisco, a fin de que proceda conforme corresponda.

El artículo 10, literal b), de la Resolución No. A 008, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de mayo de 2019, dice:

"Art. 10.- Delegar a la Administraciones Zonales, dentro de la circunscripción territorial a su cargo, las siguientes competencias y atribuciones:

[...] b) Suscribir, a nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes cuya custodia hubiese sido entregada a la Administración Zonal correspondiente.

En este contexto, la Administración Zonal Eloy Alfaro deberá proseguir con el trámite correspondiente para estos casos, conforme los expedientes análogos llevados en dicha Administración Zonal.

En atención al expediente remitido, previo a remitir la documentación a la Administración Zonal Eloy Alfaro, solicito de la manera más comedida, se pronuncie sobre la caducidad o no de la Resolución emanada por el Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria realizada el 18 de julio del 2003, al considerar el informe No. IC-2003-292, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos,

Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2019-0197-M

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2019

autorizando la adjudicación de la faja de terreno entre otros el del señor Mullo Segundo Francisco.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Patricio Renan Serrano Bedoya
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

Referencias:
 - GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0097-O

Anexos:
 - INFORME SEGUNDO FRANCISCO MULLO DEFINITIVO.pdf

Copia:
 Sr. Roque Martín Noboa Coronel
Analista en Gestión de Bienes Inmuebles

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roque Martín Noboa Coronel	rmnc	DMGBI-AL	2019-11-27	
Revisado por: Patricio Renan Serrano Bedoya	ps	DMGBI	2019-11-28	
Revisado por: Christian Rodrigo Espin Alvarez	ee	DMGBI	2019-11-28	
Aprobado por: Patricio Renan Serrano Bedoya	ps	DMGBI	2019-11-28	



Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0097-O

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2019

Asunto: Exp. No. 2019-01343 - Ref. Enajenación directa de faja

Señor Arquitecto
Patricio Renan Serrano Bedoya
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Director Metropolitano:

Respecto al trámite de adjudicación de una faja de terreno colindante con el predio No. 188307, clave catastral 31307-21-027, de propiedad del señor Mullo Segundo Francisco, ubicado en la Av. Solanda, parroquia Solanda, manifiesto:

Mediante Oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0365-O de 02 de octubre de 2019, ingresado en esta dependencia el 21 de octubre de 2019, la abogada Lida Justinne García Arias, Administradora de la Zona Eloy Alfaro, en atención a lo requerido por la Procuraduría Metropolitana informa que "Al respecto, pongo en su conocimiento el Memorando No. GADDMQ-AZEA-DJ-2019-0267-M de 19 de septiembre de 2019, donde se informa en su parte pertinente "(...) Revisados los Archivos de la Dirección Jurídica, se ha verificado que el señor MULLO SEGUNDO FRANCISCO, es beneficiario de la adjudicación directa de las fajas de terreno que se encuentra dentro de las Resoluciones suscritas por el Concejo Metropolitano de Quito, de las cuales la procuraduría Metropolitana, emitió el criterio de no caducidad, conforme consta de la copia que adjunto."

En tal sentido, existe a favor del señor Mullo Segundo Francisco, resolución del Concejo Metropolitano autorizando la adjudicación de la faja de terreno objeto del presente trámite.

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana devuelve el expediente completo relacionado con el nuevo trámite de adjudicación a favor del señor Mullo Segundo Francisco, a fin de que proceda conforme corresponda.

El artículo 10, literal b), de la Resolución No. A 008, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de mayo de 2019, dice:

"Art. 10.- Delegar a la Administraciones Zonales, dentro de la circunscripción territorial a su cargo, las siguientes competencias y atribuciones:


[...] b) Suscribir, a nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes cuya custodia hubiese sido entregada a la Administración Zonal correspondiente.

En este contexto, la Administración Zonal Eloy Alfaro deberá proseguir con el trámite correspondiente para estos casos, conforme los expedientes análogos llevados en dicha Administración Zonal. *P*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0097-O

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2019

Atentamente,



Dr. Edison Xavier Yepez Vinueza
SUB PROCURADOR DE SUELOS

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0365-O

Anexos:

- INFORME SEGUNDO FRANCISCO MULLO DEFINITIVO.pdf

GADDMQ.DMGBI-OGDA-2019-0197-M

1343-19

ASUNTO: ADJUDICACIÓN FAJA DE TERRENO COLINDANTE AL PREDIO No.
188307 SR. MULLO SEGUNDO FRANCISCO.

REFERENCIA: AV. SOLANDA Y PASAJE Oe4L SECTOR "SOLANDA"

FECHA DE INGRESO: 2019-11-20

PREDIO No. 188307

CLAVE CATASTRAL: 31307-21-027

20-11-19
Ay

CUBRIMOS Y MUELD

Hoja de Ruta

DESTACADO
27-11-19.

Fecha y hora generación: 2019-11-20 09:39:47 (GMT-5)

Generado por: Janneth Patricia Cañas Pavon

GADDMQ-PM-0097-PL-2019-309-TEMP

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0097-O	Doc. Referencia:	GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0365-O
De:	Sr. Dr. Edison Xavier Yepes Vinueza, Sub Procurador de Suelos, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Arq. Patricio Renan Serrano Bedoya, Director Metropolitano de Gestion de Bienes Inmuebles, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Exp. No. 2019-01343 - Ref. Enajenación directa de faja	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2019-11-16 (GMT-5)	Fecha Registro:	2019-11-16 (GMT-5)

Ruta del documento					
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	Christian Rodrigo Espin Alvarez (GADDMQ)	2019-11-20 09:31:07 (GMT-5)	Reasignar	Roque Martin Noboa Coronel (GADDMQ)	4
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	Patricio Renan Serrano Bedoya (GADDMQ)	2019-11-17 00:05:37 (GMT-5)	Reasignar	Christian Rodrigo Espin Alvarez (GADDMQ)	1
PROCURADURÍA METROPOLITANA - SUBPROCURADURÍA ASESORÍA USO Y OCUPACIÓN DE SUELO	Edison Xavier Yepes Vinueza (GADDMQ)	2019-11-16 13:43:40 (GMT-5)	Envío Manual del Documento		0
PROCURADURÍA METROPOLITANA - SUBPROCURADURÍA ASESORÍA USO Y OCUPACIÓN DE SUELO	Edison Xavier Yepes Vinueza (GADDMQ)	2019-11-16 09:53:48 (GMT-5)	Registro	Patricio Renan Serrano Bedoya (GADDMQ)	0

-49-

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0365-O

Quito, D.M., 02 de octubre de 2019

Asunto: ADJUDICACIÓN FAJAS DE SOLANDA, Referencia GDOC 2017-189064

1343-19

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

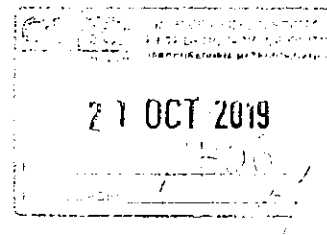
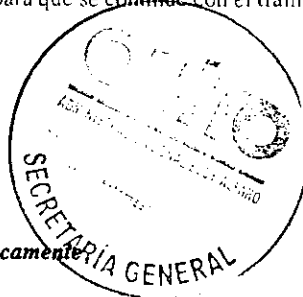
De mi consideración:

En atención al Oficio N° DMF-DIR-0571-2019, de 7 de junio de 2019, recibido con Registro G-DOC N° 2017-189064, en relación a la adjudicación de una faja de terreno colindante con el predio N° 188307, de propiedad del Sr. MULLO SEGUNDO FRANCISCO y se solicita textualmente: "(...) se verifique si el Sr. MULLO SEGUNDO FRANCISCO, es uno de los beneficiarios de la adjudicación o enajenación directa de fajas de terreno que se encuentran dentro de las Resolución suscrita por el Concejo Metropolitano de Quito, de las cuales se emitió criterio de no caducidad."

Al respecto, pongo en su conocimiento el Memorando N° GADDMQ- AZEA- DJ- 2019- 0267- M, de 19 de septiembre de 2019, donde se informa en su parte pertinente "(...) Revisados los Archivos de la Dirección Jurídica, se ha verificado que el señor MULLO SEGUNDO FRANCISCO, es beneficiario de la adjudicación directa de las fajas de terreno que se encuentran dentro de las Resoluciones suscritas por el Concejo Metropolitano de Quito, de las cuales la Procuraduría Metropolitana, emitió el criterio de no caducidad, conforme consta de la copia que adjunto".

Remito expediente completo para que se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Documento firmado electrónicamente

Abg. Lida Justinne García Arias
ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DJ-2019-0267-M

Anexos:

- INFORME SEGUNDO FRANCISCO MULLO DEFINITIVO.pdf

- 48 - 1/2

11



Arq. Marisol
24/Sept./2019
¡Continuar proceso
adjudicación faja Solanda!

Administración Zonal

ELOY ALFARO

- 097 -
grande.almayo

Konig...

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DJ-2019-0267-M

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2019

PARA: Sr. Arq. Galo Xavier Molina Garzon
Responsable de Territorio y Vivienda

ASUNTO: ADJUDICACIÓN FAJAS DE SOLANDA, Referencia GDOC
2017-189064

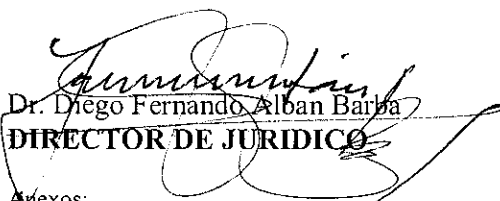
De mi consideración:

En atención al memorando No. AZEA-DGT-UTYV-2019-0198, mediante el cual solicita que se verifique si el señor MULLO SEGUNDO FRANCISCO, es uno de los beneficiarios de la adjudicación directa de las fajas de terreno que se encuentran dentro de la Resolución suscrita por el Concejo Metropolitano de Quito, en virtud de que la Procuraduría Metropolitana, emitió el criterio de no caducidad; al respecto manifiesto:

Revisados los Archivos de la Dirección Jurídica, se ha verificado que el señor **MULLO SEGUNDO FRANCISCO**, es beneficiario de la adjudicación directa de las fajas de terreno que se encuentran dentro de las Resoluciones suscritas por el Concejo Metropolitano de Quito, de las cuales la Procuraduría Metropolitana, emitió el criterio de no caducidad, conforme consta de la copia que adjunto.


Por lo expuesto; remito el expediente completo para que se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,


Dr. Diego Fernando Alban Barba
DIRECTOR DE JURIDICO

Anexos:
- INFORME SEGUNDO FRANCISCO MULLO DEFINITIVO.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Oscar Alejandro Jumbo Jumbo	oajj	AZEA-DJ	2019-09-17	
Aprobado por: Diego Fernando Alban Barba	DFAB	AZEA-DJ	2019-09-19	

 24/09/2019
14:44

-47

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DJ-2019-0267-M

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2019

PROPIETARIO	VALOR	MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	PASAJE 3
MOYA VARGAS RAFAEL S.	13,30	1.330.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL
MOYA VINUEZA SEGUNDO V.	6,80	680.000,00	ADJUDICATARIO	JUAN BARREIRO
MOZO GUAMAN JOSE M. Y SRA.	13,00	1.300.000,00	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO
MUELA CISNEROS MARIA C.	12,20	1.220.000,00	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
MUELA REINA LUZ MARIA M.	22,70	2.270.000,00	PASAJE 9	FRANCISCO BAGUILLAR
MULLO GANCHALA MARCO R.	16,30	1.630.000,00	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
MULLO SEGUNDO FRANCISCO	15,00	1.500.000,00	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO
MUNCHA CEVALLOS NELSON E.	11,90	1.190.000,00	P. MUNICIPAL	PASAJE 15
MUNIZ MARIA TEOLINA	38,30	3.830.000,00	ADJUDICATARIO	PASAJE 18
MUNOZ BASTIDAS PEDRO A.	14,40	1.440.000,00	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO
MUNOZ DIAZ PEDRO F. Y SRA.	12,70	1.270.000,00	P. MUNICIPAL	PASAJE 7
MUNOZ ELREDGE JAQUELINE E.	9,10	910.000,00	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO
MUNOZ GOMEZ MARIA R.	13,50	1.350.000,00	P. MUNICIPAL	PASAJE 2
MUNOZ LOPEZ HERNAN	3,70	370.000,00	P. MUNICIPAL	PASAJE 3
MUNOZ MONTOYA EDGAR A.	11,10	1.110.000,00	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
MUNOZ MONTOYA LUIS G.	2,30	230.000,00	P. MUNICIPAL	PASAJE 7
MUNOZ MUECES CARLOS O.	29,60	2.960.000,00	ADJUDICATARIO	AV. C. DE LA TORRE
MUNOZ QUINTANILLA LUZ A.	11,80	1.180.000,00	P. MUNICIPAL	PASAJE 14
MUNOZ VENEGAS LUIS A.	13,60	1.360.000,00	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO
MURILLO ARROBA EDGAR I.	15,50	1.550.000,00	P. MUNICIPAL	PASAJE 8
MURILLO ARROBA FAUSTO F.	14,30	1.430.000,00	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO
MURILLO CASTELO LUIS G.	14,00	1.400.000,00	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
MURILLO ITALO DE LA CRUZ	10,00	1.000.000,00	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
MURILLO ORBE SEGUNDO S.	14,60	1.460.000,00	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
MURILLO SANCHEZ ANCELMO	12,00	1.200.000,00	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
MURILLO SUICA FELIX Y SRA.	19,00	1.900.000,00	P. MUNICIPAL	PASAJE 13
NAJERA MORENO HECTOR S.	12,40	1.240.000,00	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
NALLITASIG PANCHI ANIBAL	15,60	1.560.000,00	PASAJE 26	P. MUNICIPAL
NARANJO ALVARADO MIGUEL E.	15,20	1.520.000,00	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
NARANJO CABEZAS CARLOS R.	15,70	1.570.000,00	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO
NARANJO DAVID CARLOS M.	7,90	790.000,00	ADJUDICATARIO	DOMINGO OLIVA
NARANJO DURAN EDUARDO	15,30	1.530.000,00	P. MUNICIPAL	PASAJE 11
NARANJO GARCIA MILTON O.	15,20	1.520.000,00	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
NARANJO JACOME VICTOR H.	34,90	3.490.000,00	PASAJE	PASAJE 9
NARANJO LOPEZ SERAFIN Y SRA.	6,60	660.000,00	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO
NARANJO MANAY GUILLERMO A.	15,20	1.520.000,00	P. MUNICIPAL	PASAJE SIN
NARANJO MOLINA MIGUEL A.	15,50	1.550.000,00	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL

46

Oscar
16-07-2019
[Signature]

-045-

MEMORANDO N° AZEA-DGT- UTYV-2019 - 0198

PARA: Dr. Oscar Jumbo
DIRECTOR JURIDICO (E)

DE: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Verificación resolución

FECHA: DM Quito, 8 de julio de 2019

En atención al Oficio N° 2019-01343, ingresada en la Administración Zonal Eloy Alfaro con trámite N° 2017-189064, del 11 de junio del 2019, en relación a la adjudicación de una faja de terreno, a favor del Sr. Mullo Segundo Francisco, solicito por se asunto de su competencia, se verifique si el solicitante, es uno de los beneficiarios de la adjudicación a enajenación directa de fajas de terreno, que se encuentran dentro de las resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito, de las cuales se emitió el criterio de no caducidad, con el fin de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

[Signature]
Arq. Xavier Molina

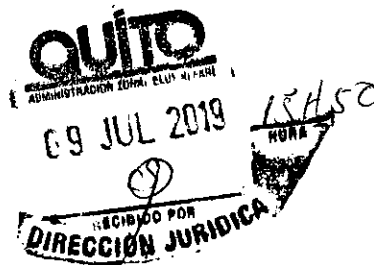
RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:

Registro N° 2017-189064, adjunto 43 fajas útiles.

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Juan Manosalvas	UTYV	08/07/2019	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	08/07/2019	<i>[Signature]</i>

Cap. Cesar Chiriboga 511-89 y Av Alonso de Angulo -PBX: 3110802/03/04/05 - www.quito.gob.ec



45



044-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA

Quito, 05 de Junio de 2019
Exp. No. 2019-01343
Gdoc: 2017-189064

Señor Ingeniero
John Lema Mosquera
Administrador Zonal (e)
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
En su despacho. -

Ref: Oficio DMF-DIR-0571-2019

Señor Administrador Zonal:

En relación al trámite de enajenación directa de una faja de terreno de propiedad municipal ubicada en la Urbanización Solanda, parroquia Solanda, a favor del señor Francisco Mullo, remitido a la Procuraduría Metropolitana por la Dirección Metropolitana Financiera, mediante Oficio DMF-DIR-0571-2019 de 27 de mayo de 2019, manifiesto:

En los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se señala como antecedente el criterio legal de la Procuraduría Metropolitana, emitido el 12 de febrero de 2016, dentro del Expediente No. 2132-2015, que trata sobre la no caducidad de las resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito, respecto a las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda.

En tal sentido, Procuraduría Metropolitana solicita a la Administración a su cargo, se verifique si el señor Mullo Segundo Francisco, es uno de los beneficiarios de la adjudicación o enajenación directa de fajas de terreno, que se encuentran dentro de las resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito, de las cuales se emitió el criterio de no caducidad, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente para estos casos.



REGISTRO 2019-189064
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Muy atentamente,

ASIGNADO 07 JUN 2019 13:23
HORA

TRAMITE N°: _____
NOMBRE: _____ Telf: _____

[Firma manuscrita]
Dr. Edison Yépez Vinuesa
PROCURADOR METROPOLITANO (S)

Adjunto expediente completo (43 FOTOS y 1 CD)

44

1343-19

- 043-

SEGUNDO FRANCISCO MULLO-SOLICITA ADJUDICACION FRANJA TERRENO MUNICIPAL

impreso por Diana Vanesa Eras Herrera (vanesa.eras@quito.gob.ec), 27/05/2019 - 10:20:54

Estado	pendiente de recordatorio	Antigüedad	524 d 6 h
Prioridad	3 normal	Creado	19/12/2017 - 03:35:00
Cola	PROCURADURIA METROPOLITANA	Creado por	Baldeon Silva Sandra Favioia
Bioquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	0200012490	Pendiente hasta	-16 d 1 h
Propietario	dmoralesv (Dunker (PRDCURADOR METROPOLITANO) Morales Vela)		

Información del cliente

Nombre: SEGUNDO FRANCISCO
Apellido: MULLO
Identificador de usuario: MULLO SEGUNDO FRANCISCO
Correo: mmpatricio@hotmail.com
Cliente: MULLO SEGUNDO FRANCISCO

Artículo #43

De: "Diana Vanesa Eras Herrera" <vanesa.eras@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 27/05/2019 - 10:20:44 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_DMF-DIR-0571-2019_DIRECCION_FINANCIERA.PDF (161.3 KBytes)
 OFICIO_DMF-DIR-0571-2019_DIRECCION_FINANCIERA_ANEXOS.PDF (1.9 MBytes)

SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0571-2019 DIRECCION FINANCIERA

Artículo #42

De: "Maria Cristina Alban Montalvo" <maria.c.albanm@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 27/05/2019 - 10:18:22 por agente
Tipo: nota-interna
PARA FIRMA DEL OFICIO

Artículo #41

De: "Diana Vanesa Eras Herrera" <vanesa.eras@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 23/05/2019 - 09:00:42 por agente
Tipo: nota-interna
FAVOR ATENDER

Artículo #40

De: "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 21/05/2019 - 14:12:12 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_1560-2019-DMGBI_PARA_FINANCIERA_.PDF (1.9 MBytes)
OFICIO 1560-2019-DMGBI PARA FINANCIERO
ASUNTO PEDIDO DE INFORME DE PRODUCTIVIDAD
ADJUNTO 40 FDJAS ORIGINALES

Artículo #39

De: "Carlos Andres Yopez Diaz" <carlos.yopez@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!

311-16 (43)

- 042 -

QUITO

ADMINISTRACION GENERAL DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

1343-19 0571

Oficio DMF-DIR-2019
DMF Quito, 27 MAY 2019
Ticket GDOC N° 2017-189064

RECEBIDO
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

27 MAY 2019

10435
mf

Doctor
Dunker Morales Vela
PROCURADOR METROPOLITANO
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente. -

Asunto: Informe de Productividad

De mi consideración:

Mediante oficio No. DMGBI-2019-01560 de 21 de mayo del 2019, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita se emita criterio favorable para continuar con el trámite correspondiente para la adjudicación del área de terreno, del predio No. 188307, clave catastral 31307-21-027, ubicado en la Av. Solanda y pasaje Oe4L, parroquia Solanda, presentado por el señor MULLO SEGUNDO FRANCISCO.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que dispone: el artículo 40, literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados ...", por otro lado el numeral 3.4.2 de la Resolución de Alcaldía No. A0011 de enero 21 de 2009, prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, "... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que se inicie el trámite administrativo correspondiente y se continúe con la venta directa, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el petionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por tanto en beneficio del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la adjudicación.

Atentamente,

Ing. Vanessa Eras Herrera
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: Expediente completo y 1 CD

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	MCAIbán	DMF	23-05-2019	mf

42



- 041 -

VERIFICAR
 FIRMAR
 DEVOLVER
 URGENTE
 OTRO

TOMAR FOLIO
 VERIFICAR
 FIRMAR
 DEVOLVER
 URGENTE
 OTRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Oficio N° DMGBI-2019-01560
 DM Quito, 21 de mayo del 2019
 Ticket GDOC N° 2017-189064

Ing. Catalina Sánchez
 DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
 Presente.-

21 MAY 2019
 Cuis

Asunto: Se solicita informe de productividad

De mi consideración:

La Administración Zonal Eloy Alfaro con oficio No. AZEA-UTYV-2018-1161 de 02 de abril de 2019, se ratifica en el contenido del informe técnico emitido con oficio No. AZEA-DJ-2018-2850 de 18 de junio de 2018, mediante el cual emite **CRITERIO FAVORABLE**, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para la adjudicación del área (faja) de terreno a favor del señora **MULLO SEGUNDO FRANCISCO** por lo que solicito se sirva remitir su criterio a Procuraduría Metropolitana, de conformidad a lo prescrito en el Art. 437, literal (a) del COOTAD, cuyos detalles doy a conocer en el siguiente informe:

Número Faja	Beneficiario	Junto al inmueble Clave Catastral Referencial
01	MULLO SEGUNDO FRANCISCO	31307-21-027


La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. DMC-CE-04628 de 07 de mayo de 2019, en ficha No. 1 anexa el valor del área de posible adjudicación considerando lo manifestado por el MIDUVI con respecto a la valoración de la faja conforme a la Ley Orgánica de Contratación Pública del 20 de marzo de 2017, en la que informa la razón del área de posible adjudicación.


Número Faja	Área	Valor/m2	Avalúo
01	15,36 m2	217,02USD	3.333,43USD

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



 Mauricio Montaño Leiva
 Director Metropolitano de Gestión
 De Bienes Inmuebles (DMGI)



Adjunto: Documentación (40 fojas útiles, originales)

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaborado:	Carlos Yépez	21/05/2019	1

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana Financiera
 Ejemplar 2: Para la DMGBI
 Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI

21 MAY 2019

 175.000

41



Oficio No. DMC-CE-04628

Quito D.M.,

07 MAY 2019

CPA

Roberto Guevara

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Presente.

Señor Director

Con oficio No. AZEA-UTYV-2019-1161 de 2 de abril de 2019, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc 2017-189064 asignado el 15 de abril de 2019, la Administración Zonal Eloy Alfaro, sobre el predio No.188307 del Mullo Segundo Francisco, emite el criterio favorable para la adjudicación de la faja solicitada; requiere emitir ficha técnica y se remita el expediente a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmueble para que continúe con el proceso.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), una vez revisado los archivos que reposan en esta Dirección, informa lo siguiente:

El predio No. 188307, clave catastral 31307-21-027, se encuentra ingresado en el catastro a nombre Murillo Segundo Francisco, con fecha de protocolización de escritura de 29 de febrero de 1988, como se visualiza en la ficha del Sistema Sirec-Q, como indica la gráfica:

Datos Identificación del bien inmueble		
Nombre o Razón Social	MULLO SEGUNDO FRANCISCO	
Documentos de Identidad N°	0200012490	
Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral	3130721027	
Número Predio	188307	
Ubicación	Parroquia:	SOLANDA
	Dirección:	Oe4L - S24-69
Clase	URBANO	
Datos del bien inmueble		
Denominación		
Derechos y Acciones	NO	
Superficie de terreno según escritura	61.44	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0.00	m ²
Superficie de construcción	174.50	m ²
Área de Construcción Cerrada	174.50	m ²
Área de Construcción Abierta	0.00	m ²
Frete principal	6.51	m
Local Principal	Año de construcción	1990
	Destino Económico	1 HABITACIONAL
Avalúo general del bien inmueble		
Avalúo del terreno		13,333.44
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00
Avalúo Construcciones Cerradas		47,184.30
Avalúo de adicionales constructivos		354.14
Avalúo total del bien inmueble		60,871.88
Avalúo Parcelación		
Avalúo del Terreno		
Avalúo de Construcción		
Avalúo Total		

g:La
10 MAY 2019



Atendiendo a su pedido la DMC emite con ficha anexa los datos técnicos de faja motivo de adjudicación colindante al predio No. 188307

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solís A.	22/14/2019	
Elaborado por:	Ing. M. Moreno	22/14/2019	
Referencia Interna:	684-CE-2018		
Ticket Gdoc	2017-189064		

Adjunta: 37 fojas útiles.

DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL FICHA 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA					
1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:					
ÁREA DE TERRENO : 15,36 m2									
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:									
REFERENCIA : Junto al predio 188307 : Junto a la clave catastral 31307-21-027 RAZÓN : Remanente Vial									
1.3.- UBICACIÓN:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:					
PARROQUIA: : Solanda BARRIO/SECTDR : Luis A. Valencia ZDNA : Eloy Alfaro DIRECCIÓN : PASAJE Oe4L									
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:									
NORTE : REMANENTE VIAL 2,40 m. SUR : REMANENTE VIAL 2,40 m. ESTE : MULLO SEGUNDO FRANCISCO 6,40 m. OESTE : PASAJE Oe4L 6,40 m.				4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:					
1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:									
DESCRIPCIÓN		NOMBRE						CÉDULA IDENT.	
COLINDANTE		MULLO SEGUNDO FRANCISCO						020001249-0	
2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA									
DENOMINACIÓN		ÁREA m2	VALOR m2 SUELO LOTE(USD)	VALOR TOTAL (USD)					
TERRENO		15,36	217,02	3.333,43					
3.- OBSERVACIONES									
El area constutuye remanente vial.									
La presente ficha forma parte integrante del Memorando No. AZFA-UTYV-2019-0179, de la Unidad de Ejecución y Vivienda de la Administración Eloy Alfaro									
DATOS DEL TRÁMITE									
TRÁMITE INGRESADO									
SOLICITANTE		DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA		
AZE		OFICIO	AZEA-UTYV-2019-1161	02-abr-19	INFORME TÉCNICO	684-GEC-2018	22-abr-19		
		TICKET GDOC	2017-189064		OFICIO	DMC-GEC-4628			
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.						COORDINACIÓN			
 Ing. Mónica Moreno ANALISTA CATASTRAL		 Ing. Juan Solís A. SERVIDOR MUNICIPAL				 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL			
Elaborado		Revisado							

- 038 -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: memoreno

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		MULLO SEGUNDO FRANCISCO	
Documentos de identidad N°		0200012490	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		3130721027	
Número Predio		188307	
Ubicación	Parroquia:	SOLANDA	
	Dirección:	Oe4L - S24-69	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		61.44	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m ²
Superficie de construcción		174.50	m ²
Área de Construcción Cerrada		174.50	m ²
Área de Construcción Abierta		0.00	m ²
Frente principal		6.51	m
Local Principal	Año de construcción	1990	
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		13,333.44	
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00	
Avalúo Construcciones Cerradas		47,184.30	
Avalúo de adicionales constructivos		354.14	
Avalúo total del bien inmueble		60,871.88	
Avalúo Declarado			
Avalúo del Terreno			
Avalúo de Construcción			
Avalúo Total			

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No. con fecha .

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

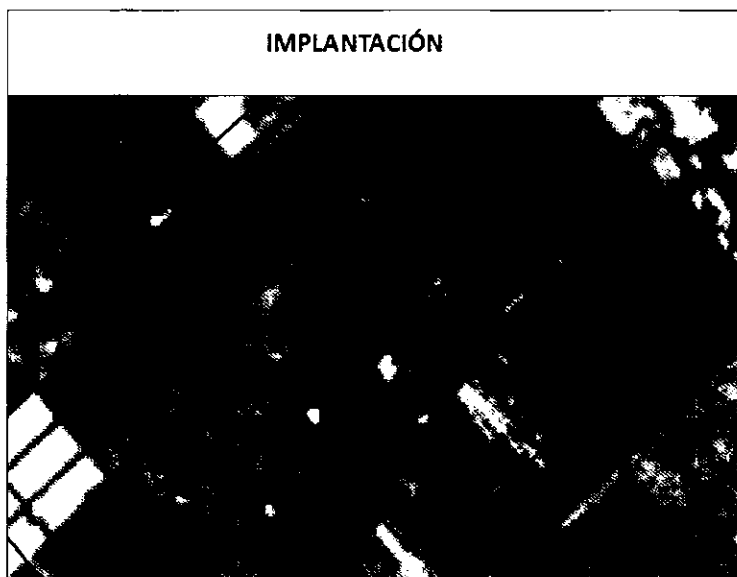
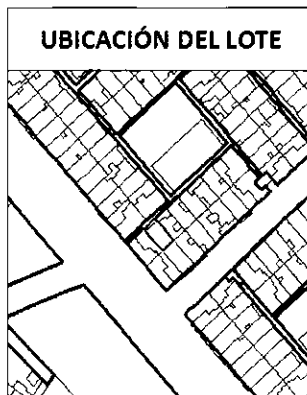
La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Friday, April 26, 2019 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

$$13333.44 \div 61.44 = 217.02 \text{ USD } \text{c/u}^2$$

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: memoreno

IMAGEN FICHA PREDIAL



Escala 0 0.75 1.5 3 4.5 6 Meters
1:123

- AIVAS
- MANZANAS
- LOTES
- BLOQUES
- UNIDADES CONSTRUCTIVAS

FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO

Riesgos 1
-037-

QUITO

ALCALDÍA

20191161

02 APR 2019

Oficio No. AZEA-UTYV-

DM Quito,

G-DOC: 2017-189064

Ingeniero.
Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR DE GESTION ESPECIAL CATASTRAL
Presente.-

En atención al oficio N° DMC-CE-007270, ingresado en la Administración Zonal Eloy Alfaro, el 3 de julio del 2018, en relación a la adjudicación de un área de terreno ubicada en la Urbanización Solanda, a favor del Sr. Mullo Segundo Francisco, informo:

Según Informe de Riesgos N° 056-IT-AT-DBG-2019, remitido a la Administración Eloy Alfaro, con oficio N° 0000385, Gdoc N° 2019-016701, del 11 de marzo del 2019, en su parte pertinente expresa: "Considerando lo anteriormente expuesto, la faja de terreno que se solicita para adjudicación (mapa 6.1), según la resolución C-295, se determina como **FACTIBLE**, se siga el proceso de adjudicación."

En lo referente al análisis de seguridad por posibles incendios, se indica que, en mesa de trabajo convocada por el Sr. Concejal Mario Granda, el 2 de octubre del 2018, en el auditorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se determinó, dado al porcentaje de consolidación del sector, que se realizará un plan de contingencia conjunto entre el Cuerpo de Bomberos y la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, independientemente del proceso de adjudicación, mismo que abarcara todo el sistema de Alcantarillado y Agua potable en el Sector de Solanda.

Por lo indicado, la Administración Eloy Alfaro se ratifica en el contenido del informe técnico, para que se emita la ficha técnica correspondiente y se remita el expediente a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que se continúe con el proceso de adjudicación, según mesa de trabajo del 20 de julio del 2017 y mesa de trabajo del 11 de enero del 2018.

Adicionalmente se anexa el archivo digital georreferenciado de la faja, con coordenadas WGS 84 - TMQ en Auto cad 2010.

Particular que comunico para los fines pertinentes

ING. JOHN LEMA MOSQUERA
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: 36 fojas útiles + 1 CD.

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO	
Fecha de recepción 09 ABR 2019	Hora: 14:45
Por: <i>JOSSE RANCOS</i>	

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. J Manosalvas	UTYV	2019-03-27	
Revisión:	Arq. X Molina	UTYV	2019-03-27	
Revisión	Arq. M Zapata	DGT	2019-03-27	

- Ejemplar 1: Ing. Erwin Arroba / DMC-CE
- Ejemplar 2: AZEA Archivo alfabético - Secretaria General
- Ejemplar 3: AZEA Archivo numérico - Secretaria General
- Ejemplar 4: Archivo UTYV-AZEA

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gcb.ec

**INFORME RIESGOS
ADJUDICACION DE FRANJAS**
Fecha de elaboración: 19/02/2019

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO	PREDIO #	BARRIO	ADMINISTRACION ZONAL
MULLO SEGUNDO FRANCISCO	188307	LUIS A. VALENCIA	ELOY ALFARO

2 ANTECEDENTES

El Concejo Metropolitano de Quito, el 06 de octubre de 2017, mediante la resolución No. C-295, resuelve: **"aprobar los trazados viales globales para la Urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Memorando No. 142-U.O.P. de 28 de abril de 2017 y oficio No. AZEA-UOP-2017-4001, del 09 de agosto de 2017, de la Administración Zonal Eloy Alfaro; oficio No. STHV-DMGT-4777 del 25 de agosto de 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda"**.

En base a esta Resolución, la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante oficio No. AZEA-UTYV-20190403, del 04 de febrero de 2019, solicita "se realice un informe de riesgos individuales de los predios" que han pedido la adjudicación de las fajas de terreno del sector de Solanda

3 DESCRIPCIÓN

Dando cumplimiento a lo solicitado, se debe indicar:

- En base a la inspección efectuada se ha determinado que la zona donde se encuentra ubicado el predio No. 188307 (**Mapa 6.1**), presenta una morfología relativamente plana, sin presencia de laderas, ni quebradas dentro de las mismas; además, comparada con la cartografía disponible en la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR), se concluye que el predio en mención, donde se va a adjudicar la faja de terreno, se determina lo siguiente:
- El Predio No. 188307, presenta una susceptibilidad **baja** ante movimientos en masa, debido a que se observaron condiciones físicas en el terreno que no representen amenaza, así como condiciones de exposición, para que ocurran y que puedan ocasionar daños o pérdidas (**Mapa 6.2**), en cuanto a la susceptibilidad a inundaciones el predio esta cartografiado con un **alto** nivel, pues esto se ha determinado por los eventos ocurridos puntualmente en el sector, debido al exceso de agua en invierno que ha inundado principalmente las calles. (**Mapa 6.3**).
- Hay que señalar que el área donde se encuentra el predio en análisis, forma parte de la micro cuenca de la zona sur, la cual está compuesta por suelos que presentan una capacidad portante baja y alto grado de compresibilidad, lo que ha ocasionado, junto a otros factores antrópicos, la generación de hundimientos del terreno y asentamientos de viviendas generando cuantiosos daños en aquellas infraestructuras que se asientan sobre ella; por lo que se concluye que la Urbanización Solanda, presente una susceptibilidad **alta** por subsistencia.

[Handwritten signatures and a circled number 36]

4 CALIFICACIÓN DEL RIEGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al predio No. 188307 de la parroquia Solanda, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el predio No. 188307 de la parroquia Solanda, en general presenta un Riesgo Bajo frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, así como condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.
- **Riesgo por inundaciones:** el predio No. 188307 de la parroquia Solanda, en general presenta un Riesgo Moderado frente a cantidades elevadas de precipitación en un espacio corto de tiempo, pudiendo ser en avenidas como calles; además de tener en cuenta el agua que entra en una zona en forma de lluvia, también es importante ver las características y usos del suelo.

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

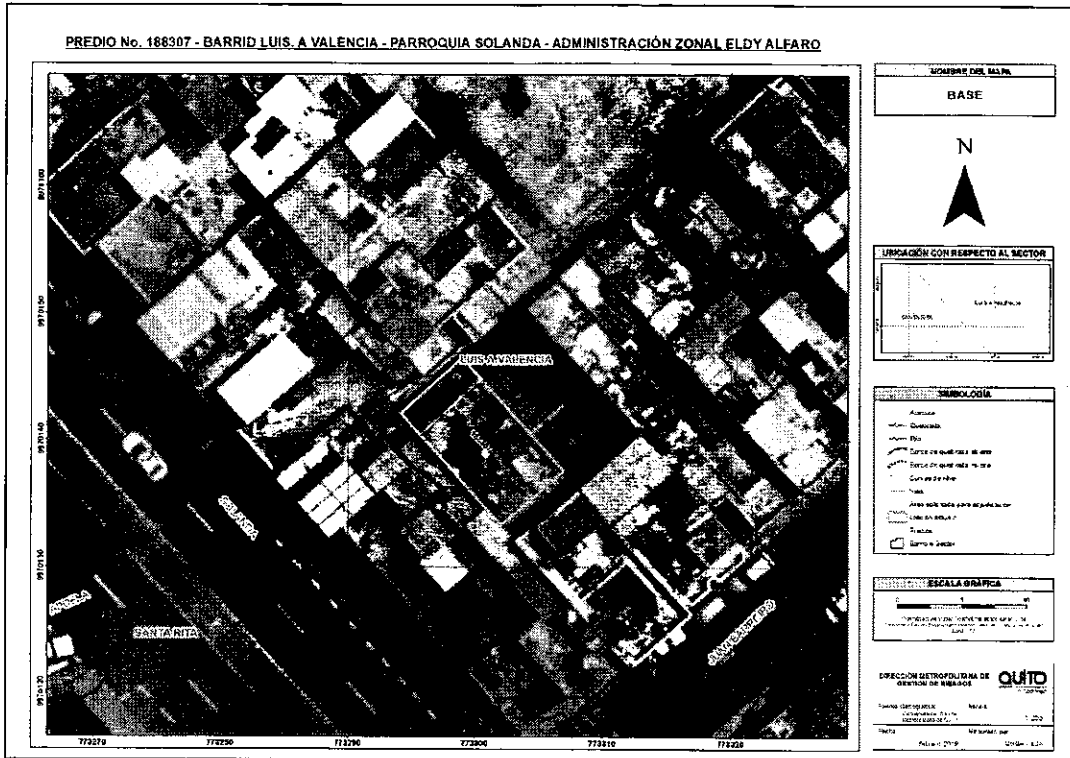
- Considerando lo anteriormente expuesto, la faja de terreno que se solicita para adjudicación (**Mapa 6.1**), según la Regulación C-295, se determina como **FACTIBLE**, se siga el proceso de adjudicación.
- Se recomienda que en el proceso de adjudicación se tome en cuenta lo que se emite en el informe No. IC-2017-218 de la Comisión de Uso de Suelo, el numeral **4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN**, que el párrafo segundo indica: **"Se deja expresa constancia que se aprueban los trazados viales variables por consideraciones de orden social; dejando señalado que la estabilidad de las edificaciones y la garantía de su sismo-resistencia son de exclusiva responsabilidad de cada uno de los propietarios y constructores de los inmuebles de la Urbanización Solanda, relacionados con el presente Informe, así como los procedimientos que devengan para la adjudicación forzosa donde corresponda."**

- 035

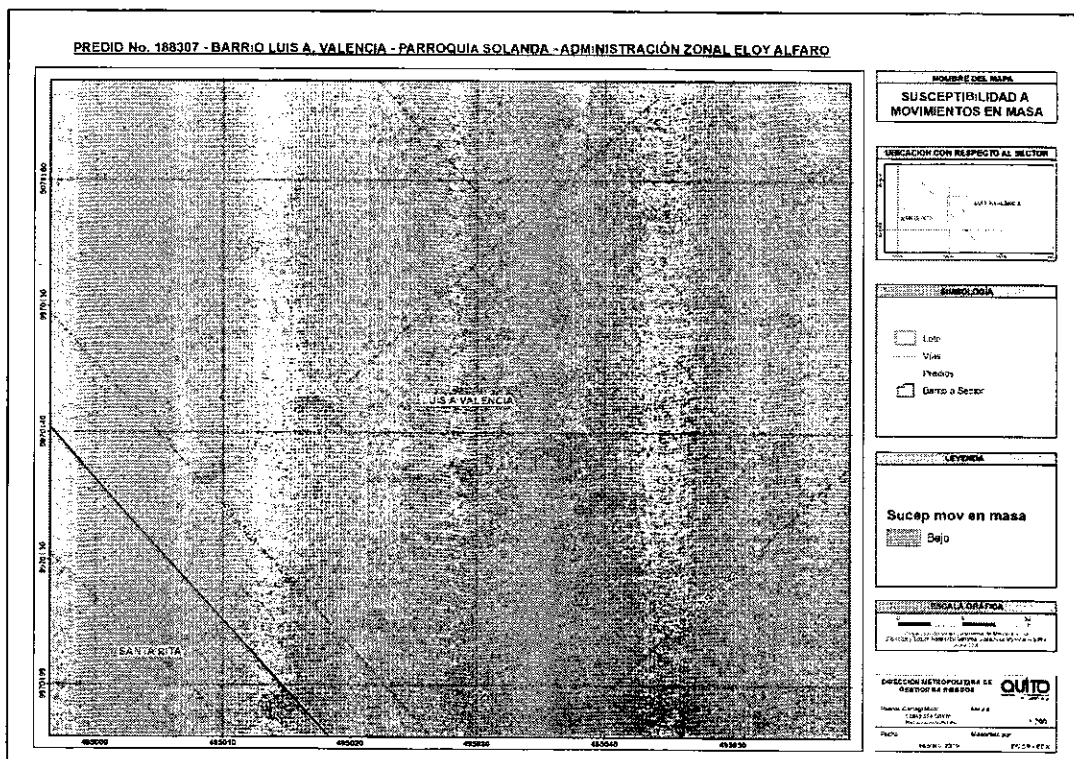
No. 056-IT-AT-DMGR-2019

6 BASE CARTOGRÁFICA Y MAPAS TEMÁTICOS

6.1 Ubicación y cartografía base

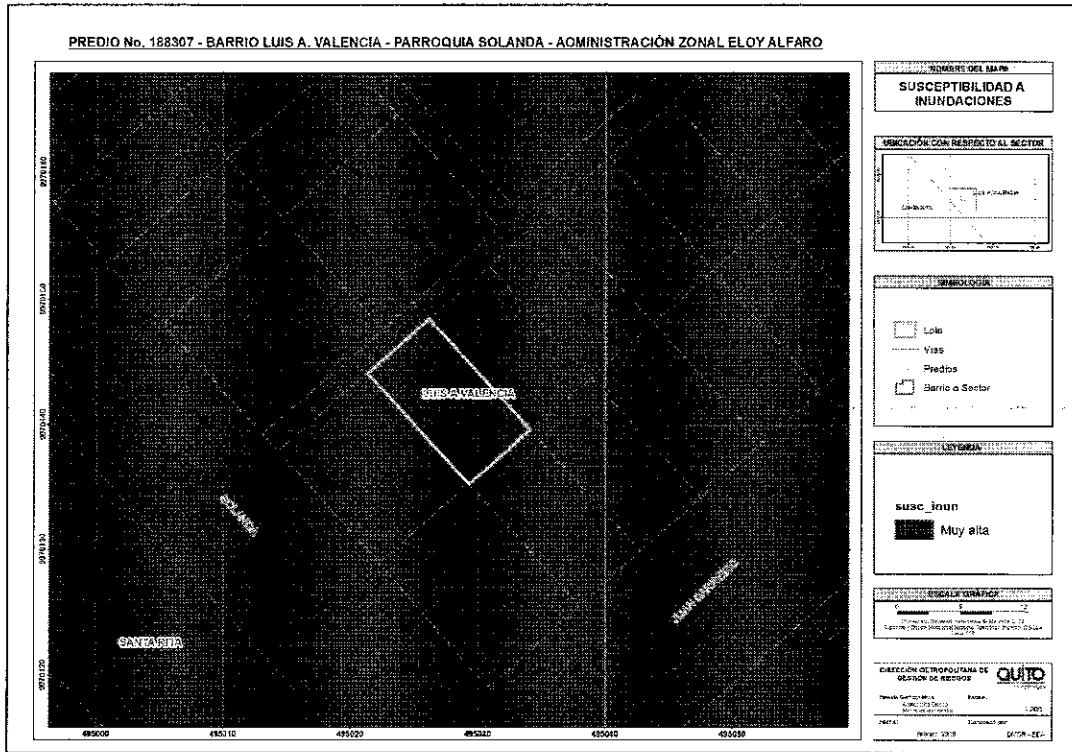


6.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa



[Handwritten signatures and a circled number 25]

6.3 Susceptibilidad a Inundaciones



7 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Rubén Montalvo	Geotécnico DMGR -AT	Elaboración de informe	19/02/2019	[Firma]
Daniel Altamirano	Geógrafo DMGR-AT	Elaboración de cartografía	20/02/2019	[Firma]
Jorge Ordoñez	Coord. DMGR -AT	Revisión del informe	22/02/2019	[Firma]
Daniel Timpe	Director DMGR-AD	Aprobación del informe	22/02/2019	[Firma]

[Firma]

Mauricio Zapata
Atendel

13-03-2016
Sr. Xavier Holan
Centrar con
el tramite
correspondiente

QUITO

ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN METROPOLITANA
GENERAL DE CATASTRO

OFICIO No. DMC-CE-007584
QUITO, D.M.,

17/07/2018
Continuar proceso
adjudicación
Faja Solanda

Señor
Edwin Ramiro Bosmediano Contero
ADMINISTRADOR ZONA "ELOY ALFARO"
Presente.-

RECIBIDO POR:
Arselio

De mi consideración:

Mediante Oficio No. DMGBI-2018-02114, de 22 de junio de 2018, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2017-189064 y SGD 2018-AZCE-C08287, asignado el 27 de junio de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite el expediente relacionado con la adjudicación solicitada por los cónyuges MULLO SEGUNDO FRANCISCO Y CAIZA GALARZA LIDA MERCEDES, propietarios del predio No. 188307, de clave catastral No. 31307-21-027, y solicita remitir la ficha con los datos técnicos, la razón de propiedad y el titular de dominio del área de posible adjudicación.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa que una vez analizada la documentación adjunta y según los acuerdos establecidos en la mesa de trabajo realizada el día jueves 11 de enero del 2018, se requiere que la Administración Zonal "Eloy Alfaro", ratifique o rectifique el Criterio Favorable emitido, considerando el Oficio No. 0000512, de 09 de marzo de 2018, emitido por la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad en el cual ha concluido que "el área de Solanda, donde se ha realizado la adjudicación de fajas de terreno, presenta un nivel bajo ante amenazas de Movimientos de Masa e Inundaciones (ver plano adjunto); sin embargo, hay que tomar en cuenta que esta zona al ser una cuenca de inundación y estar yaciendo sobre un suelo de capacidad portante baja, además encontrarse cruzada por quebradas rellenas, en esta se están produciendo asentamientos y hundimientos, registrándose afectaciones en ciertas viviendas; por lo que la urbanización en general es susceptible a efectos de subsidencia que se debe tomar en cuenta". Cabe señalar que dicho informe emite un criterio técnico de manera global, sin especificar si este es favorable o desfavorable para la adjudicación solicitada; así también no existe el análisis de seguridad por posibles incendios.

Por otro lado, se requiere que la Administración Zonal, remita el archivo digital del área de posible adjudicación en el cual se indiquen los linderos, superficie y geometría del o de las áreas de propiedad municipal a adjudicarse, en archivo AUTOCAD 2010, georreferenciado en coordenadas WGS 84 - TMQ, conforme lo establecido en la Mesa de Trabajo realizada el 20 de julio de 2017.

Una vez que la Administración Zonal "Eloy Alfaro", solvente las observaciones descritas, la DMC, procederá a emitir el Informe Técnico correspondiente.

Particular que se comunica para los fines consiguientes.

Atentamente

Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solís	02/07/2018	
Elaborado por:	Ing. Silvana Pilapaña	02/07/2018	
Referencia Interna:	Of 1209-CE-2018		
Ticket Gdoc	2017-189064		
SGD	2018-AZCE-C08287		

RECIBIDO: 2017-189064

AS: 05 JUL 2018 16:24

QUITO

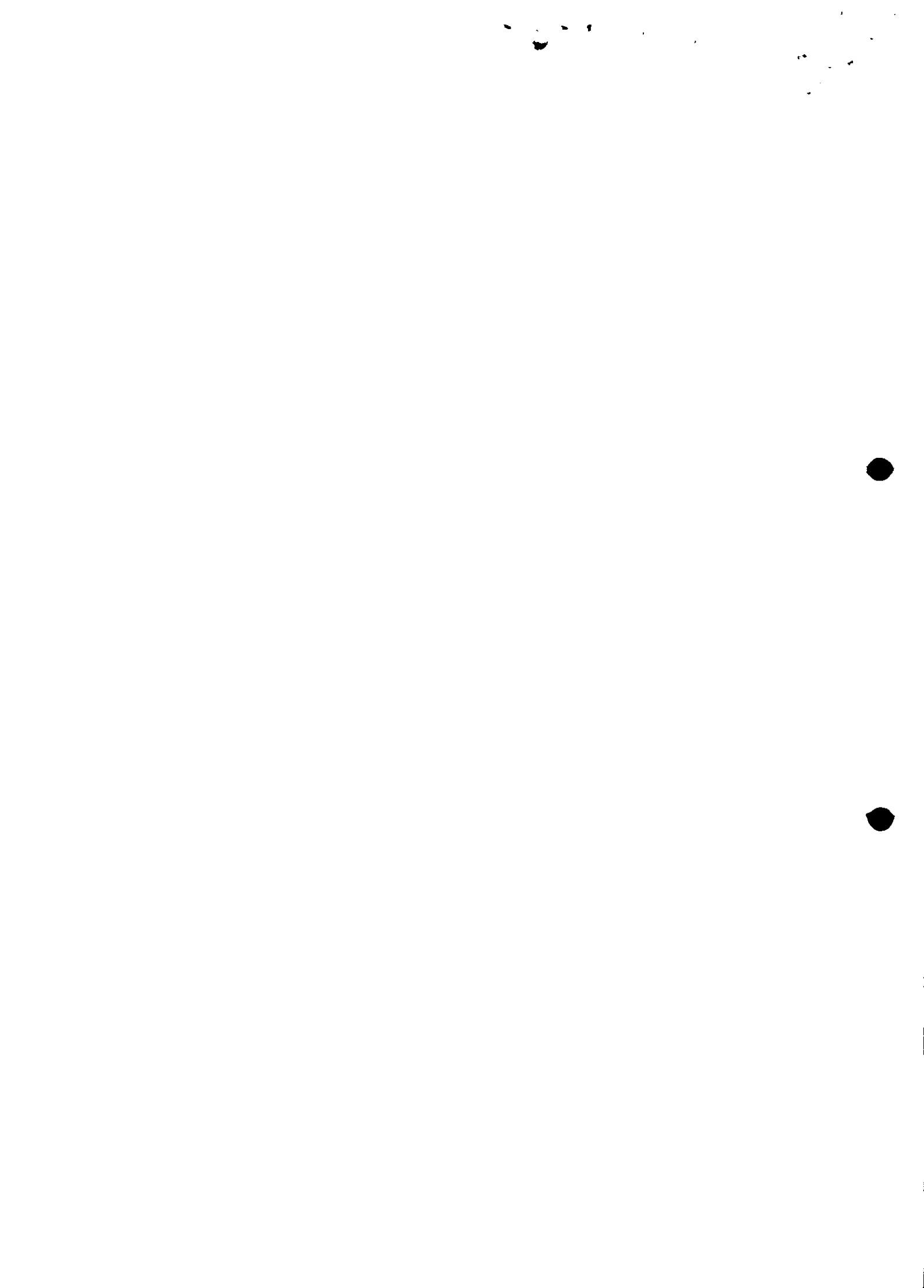
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

06 JUL 2018 09:10

RECIBIDO POR
Blanca L.
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

34

Recibido
16/07/2018



033-



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2018-02114
DM Quito, 22 de junio del 2018
Ticket GDOC N° 2017-189064

Ingeniera
Geovanna Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E)
Presente.-

Asunto: Informe y ficha técnica

De mi consideración:

La Administración Zonal Eloy Alfaro con oficio N° AZEA-DJ-2018-2850 del 18 de junio del 2018, recibido por el funcionario para su despacho el 20 de junio del 2018, emite criterio Favorable, para que se continúe con el trámite de adjudicación solicitada por los cónyuges **MULLO SEGUNDO FRANCISCO Y CAIZA GALARZA LIDA MERCEDES** de un área de terreno ubicada en la Urbanización Solanda y adjunta los informes legales y técnicos respectivos, referencia clave catastral 31307-21-027 y predio N° 188307.

En vista de lo cual me permito enviar toda la documentación a fin de que previo el análisis de la misma y del informe de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se requiere se sirva verificar en el sitio los linderos de la referida área de terreno y se remita la ficha con los datos técnicos, avalúo y la razón de la propiedad y el titular de dominio del área de posible adjudicación, información necesaria para poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y se tome en consideración con lo que establece la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, procesos de adjudicación de la Urbanización Solanda que su dependencia tiene conocimiento conjuntamente con la Administración Zonal de acuerdo a la reunión realizada en el mes de febrero del 2016 en la Administración Zonal Eloy Alfaro y de la mesa de trabajo realizada en la Procuraduría Metropolitana, el 16 de marzo del 2018 y si se requiere de algún informe de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se lo deberá solicitar directamente a dicha dependencia.

Por la atención que se digna dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

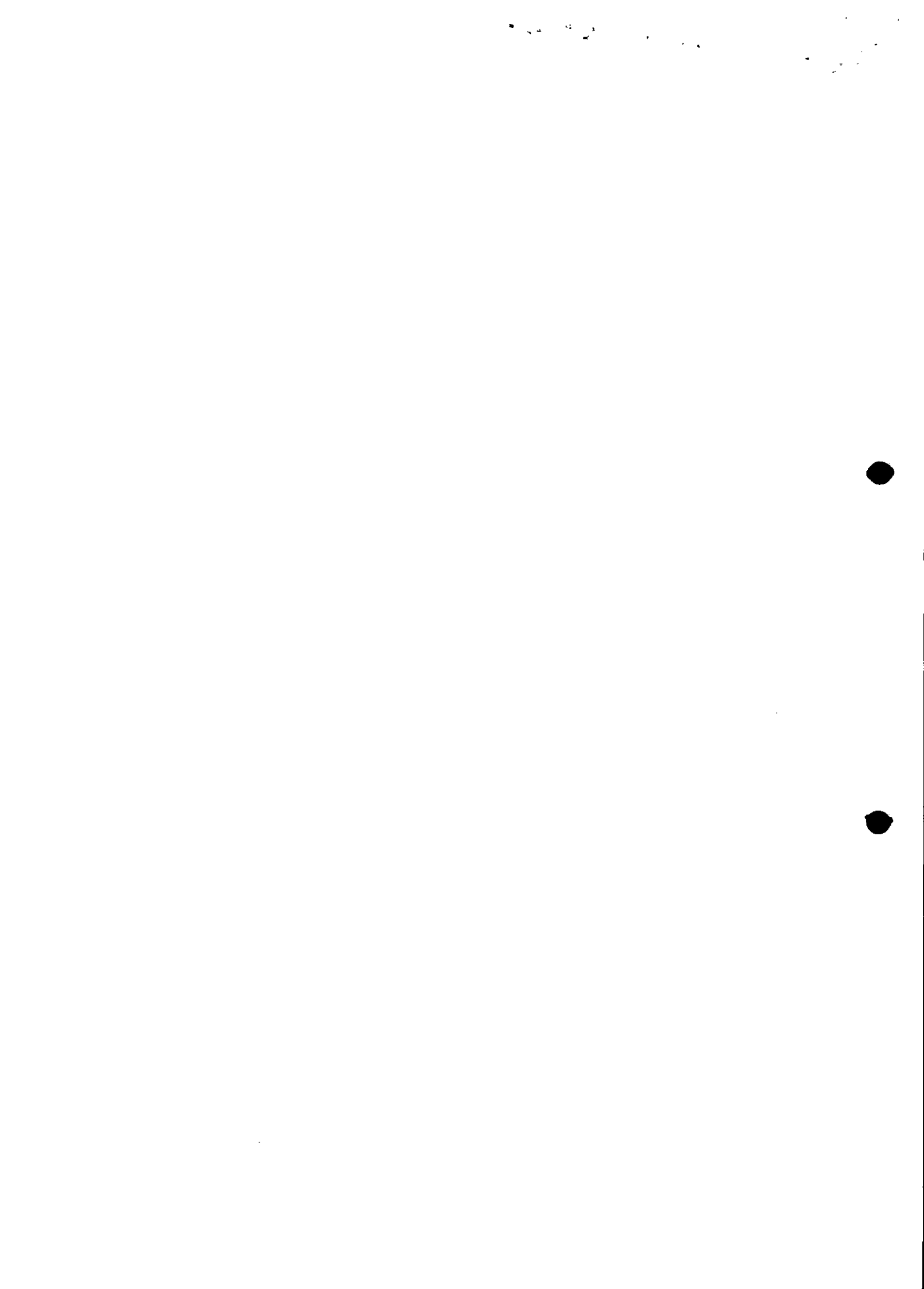
CPA. Roberto Guevara
**Director Metropolitano de Gestión
De Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación oficio N° AZEA-DJ-2018-2850 (32 fojas útiles, con carácter devolutivo)

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Jorge Aguirre M.	2018-06-21	✓

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Catastro
Ejemplar 2: Para la DMGBI
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI

33



- 032

SEGUNDO FRANCISCO MULLO-SOLICITA ADJUDICACION FRANJA TERRENO MUNICIPAL

Impreso por Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza (roberto.guevara@quito.gob.ec), 20/06/2018 - 11:00:47

Estado	abierto	Antigüedad	183 d 7 h
Prioridad	3 normal	Creado	19/12/2017 - 03:35:00
Cola	DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES::Area Técnica	Creado por	Baldeon Silva Sandra Faviola
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	0200012490		
Propietario	jaguirre (Jorge Washington Aguirre Meneses)		

Información del cliente

Nombre: SEGUNDO FRANCISCO
Apellido: MULLO
Identificador de usuario: MULLO SEGUNDO FRANCISCO
Correo: mrcpatricio@hotmail.com
Cliente: MULLO SEGUNDO FRANCISCO

Artículo #17

De: "Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza" <roberto.guevara@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 20/06/2018 - 11:00:42 por agente
Tipo: nota-interna

TRAMITE RESPECTIVO

Artículo #16

De: "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gob.ec>
Para: Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza <roberto.guevara@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 18/06/2018 - 15:48:03 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_2850-2018-AD_ELOY_AFARO.PDF (1.6 Mbytes)

SE ESCANEA DOCUMENTACION RECIBIDA EN OFICIO 2850-2018- AD ELOY ALFARO

Artículo #15

De: "Rosita Guadalupe Robalino Cueva" <rosita.robolino@quito.gob.ec>
Asunto: ENVIO OFICIO 2018-2850 CON FECHA 18-06-2018
Creado: 18/06/2018 - 13:57:52 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2018-2850.PDF (599.3 Kbytes)

ENVIO OFICIO 2018-2850 CON FECHA 18-06-2018

Artículo #14

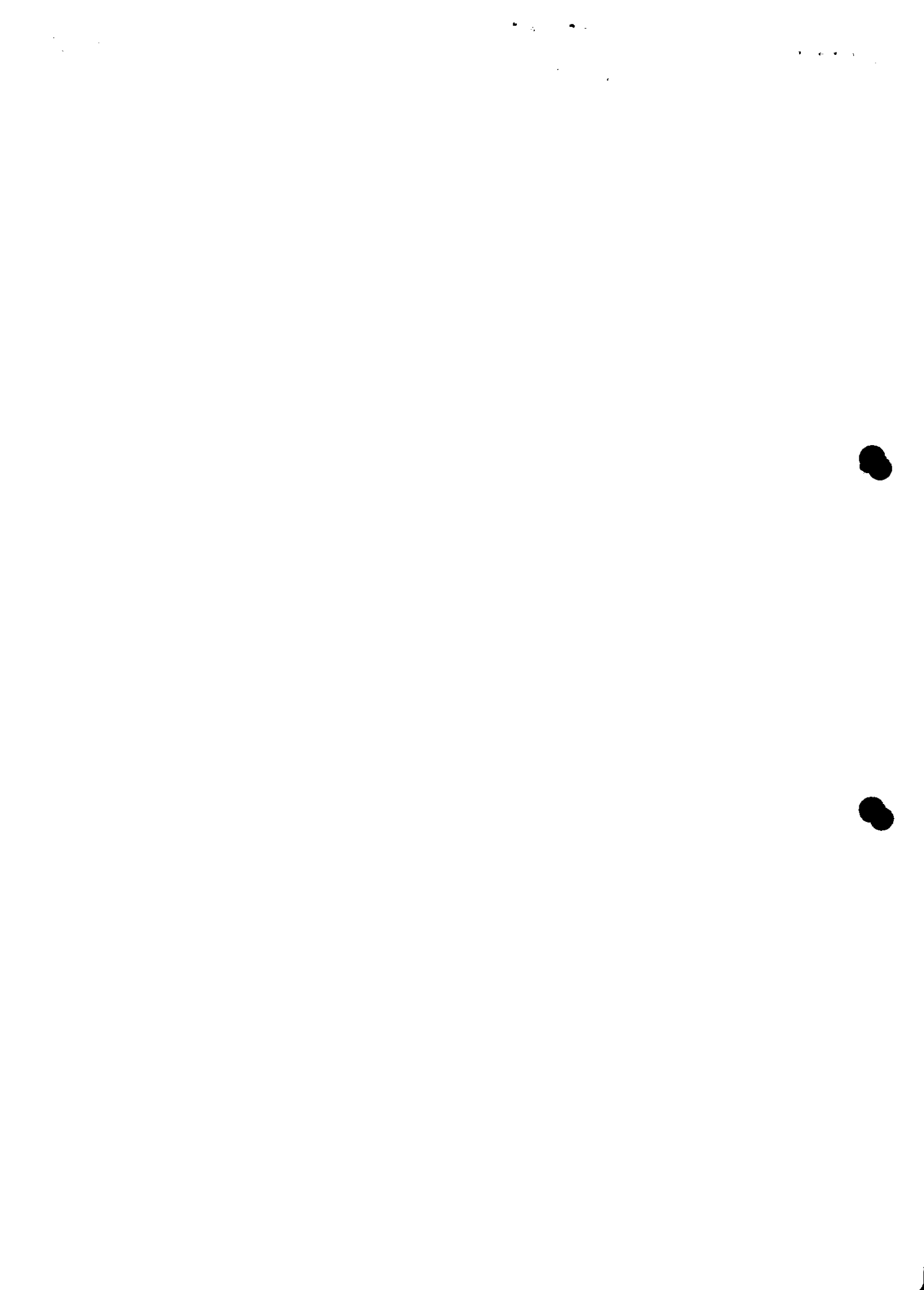
De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 12/06/2018 - 16:29:18 por agente
Tipo: nota-interna

despacharn of 2017-189064

Artículo #13

De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 12/06/2018 - 16:28:03 por agente

20 06-2018
 12
 032
 LEA



-031-

SEGUNDO FRANCISCO MULLO-SOLICITA ADJUDICACION FRANJA TERRENO MUNICIPAL

impreso por Lucio Jhonn Padilla Garaicoa (lucio.padilla@quito.gob.ec), 18/06/2018 - 15:48:09

Estado	abierto	Antigüedad	181 d 12 h
Prioridad	3 normal	Creado	19/12/2017 - 03:35:00
Cola	DIRECCION METROPDLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	Creado por	Baldeon Silva Sandra Faviola
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	0200012490		
Propietario	rguevara (Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza)		

Información del cliente

Nombre: SEGUNDO FRANCISCO
Apellido: MULLO
Identificador de usuario: MULLO SEGUNDO FRANCISCO
Correo: mmcpatricio@hotmail.com
Cliente: MULLO SEGUNDO FRANCISCO

Artículo #16

De: "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gob.ec>
Para: Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza <roberto.guevara@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 18/06/2018 - 15:48:03 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_2850-2018-AD_ELOY_AFARO.PDF (1.6 MBytes)

SE ESCANEA DOCUMENTACION RECIBIDA EN OFICIO 2850-2018- AD ELOY ALFARO

31



030

OFICIO No. AZEA-DJ-

20182850
DM. Quito, 8 JUN 2018
Ticket GDOC No. 2017-189064

Señor
CPA Roberto Guevara
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Montufar y Espejo
Presente.-

Asunto: Adjudicación Faja de Terreno Solanda
Ref. Memo AZEA-UTYV-2018-0170

De mi consideración:

Mediante memorando No. AZEA-UTYV-2018-0170, el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, solicitó que se elabore el Criterio Legal para la Adjudicación de la Faja de Terreno a favor de los cónyuges MULLO SEGUNDO FRANCISCO y CAIZA GALARZA LIDA MERCEDES; al respecto manifiesto:

El Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria realizada el 13 de marzo del 2002, mediante Resolución de 26 de marzo del 2002, resolvió autorizar las modificatorias de las Resoluciones adoptadas por la Entidad Edilicia, en sesiones de 8 de abril y 1 de julio de 1999, relacionadas con las adjudicaciones de las fajas y espacios de la Urbanización Solanda.

En sesión pública ordinaria, realizada el 18 de julio del 2003, el Concejo Metropolitano, al considerar el Informe IC-2003-292, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, relacionado con la autorización de adjudicación de fajas de terreno y espacios a propietarios colindantes y actuales poseesionarios en la Urbanización Solanda, adjudicaciones que hasta la presente fecha no cuentan con la respectiva emisión de títulos de crédito, y considerando la Resolución del 13 de marzo del 2002, resolvió que la Dirección Metropolitana Financiera, deberá emitir los títulos de crédito, respectivos en el plazo de 30 días contados a partir de la notificación con la presente Resolución; y, otorgándoles el plazo de 5 años para la cancelación de los valores correspondientes, a los beneficiarios de las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda.

Mediante oficio de 12 de febrero del 2016, el Dr. Edison Yépez Vinuesa Sub Procurador Metropolitano (e), en su análisis y criterio legal concluyó: "(...) Procuraduría Metropolitana reconsidera el criterio legal remitido mediante Oficio Expediente No. 2132-2015 de fecha 28 de septiembre del 2015, en el sentido de que la Resolución del Concejo Metropolitano de 18 de julio del 2003, reformatoria de la Resolución del 13 de marzo del 2002, no ha caducado, por existir el otorgamiento del plazo de cinco años para la cancelación de los valores por las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda".

Con fecha 26 de julio del 2017, la Comisión de Uso de Suelo, realizó una inspección al sector, en el cual se busca implantar la propuesta de modificatoria al trazado vial de la Urbanización Solanda.

En sesión pública ordinaria realizada el jueves 5 de octubre del 2017, luego de analizar el Informe No. IC-2017-218, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, mediante Resolución C-295, de 6 de octubre del 2017, el Concejo Metropolitano, resolvió Aprobar los Trazados viales globales para la urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el memorando No. 142-UOP, de 28 de abril del 2017.

30

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

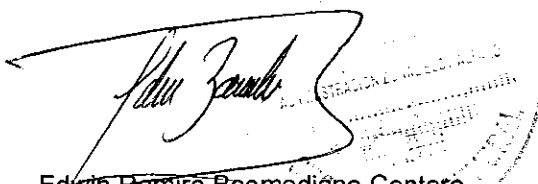
2017 y oficio No. AZEA-UOP-2017-4001 de 9 de agosto del 2017, suscrito por el Administrador Zonal Eloy Alfaro; y, el oficio No. STHV-DMGT-4777, de 25 de agosto del 2017, suscrito por el Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda.

Mediante Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0170, de 21 de mayo del 2018, el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de territorio y Vivienda, señala: "(...) Con los antecedentes descritos, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio factible para realizar la adjudicación y solicita criterio legal correspondiente para continuar con el procedimiento establecido". (Sic).

Mediante Informe Legal No. 168-DJ-2018, de 29 de mayo del 2018, la Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite Informe Favorable, para la Adjudicación de la Faja de Terreno a favor de los cónyuges MULLO SEGUNDO FRANCISCO y CAIZA GALARZA LIDA MERCEDES.

Por lo expuesto, esta Administración emite **Criterio Favorable** para la adjudicación solicitada y remite el expediente para que se continúe con el trámite respectivo.

Atentamente,



Edwin Ramiro Bosmediáno Contero
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

Expediente 28 2525

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	20180529	
Revisión:	Abg. Johanna Espinosa	DJ	20180529	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
Ejemplar 2: AZEA Archivo Numérico SG
Ejemplar 3: AZEA Archivo Alfabético SG
Ejemplar 4: AZEA Expediente DJ

029

SEGUNDO FRANCISCO MULLO-SOLICITA ADJUDICACION FRANJA TERRENO MUNICIPAL

impreso por Rosita Guadalupe Robalino Cueva (rosita.robalino@quito.gob.ec), 18/06/2018 - 13:58:00

Estado	abierto	Antigüedad	181 d 10 h
Prioridad	3 normal	Creado	19/12/2017 - 03:35:00
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	Creado por	Baldeon Silva Sandra Faviola
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	0200012490		
Propietario	rguevara (Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza)		

Información del cliente

Nombre: SEGUNDO FRANCISCO
Apellido: MULLO
Identificador de usuario: MULLO SEGUNDO FRANCISCO
Correo: mmcpatricio@hotmail.com
Cliente: MULLO SEGUNDO FRANCISCO

Artículo #15

De: "Rosita Guadalupe Robalino Cueva" <rosita.robalino@quito.gob.ec>
Asunto: ENVIO OFICIO 2018-2850 CON FECHA 18-06-2018
Creado: 18/06/2018 - 13:57:52 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2018-2850.PDF (599.3 KBytes)
ENVID OFICIO 2018-2850 CON FECHA 18-06-2018

Artículo #14

De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 12/06/2018 - 16:29:18 por agente
Tipo: nota-interna
despacharn of 2017-189064

Artículo #13

De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 12/06/2018 - 16:28:03 por agente
Tipo: nota-interna
despachar of 217-189064

Artículo #12

De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 29/05/2018 - 08:43:50 por agente
Tipo: nota-interna
despachar el memo 170-UTYV

Artículo #11

De: "Galo Xavier Molina Garzon" <galo.molina@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 24/05/2018 - 10:39:31 por agente
Tipo: nota-interna

29

Trámite No. 2017-189064

INFORME LEGAL N° 168-DJ-2018

1.- OBJETO TRÁMITE:	Informe Adjudicación de Faja
2.- SOLICITANTE:	MULLO SEGUNDO FRANCISCO
3.- PROPIETARIOS:	Cónyuges MULLO SEGUNDO FRANCISCO y CAIZA GALARZA LIDA MERCEDES
4.- No. DE PREDIO:	188307
5.-CLAVE CATASTRAL:	3130721027
6.- PARROQUIA:	SOLANDA
7.- BARRIO/URB.:	SOLANDA
8.- CALLE:	AV. SOLANDA y PASAJE Oe4L
9.- FECHA:	29 de mayo del 2018

Revisados los documentos constantes en el memorando No. AZEA-UTYV-2018-0170, suscrito por el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, Registro No. 2017-189064, mediante el cual remite el Informe Técnico, respecto a la factibilidad de realizar la adjudicación de la faja de terreno a favor de los cónyuges MULLO SEGUNDO FRANCISCO y CAIZA GALARZA LIDA MERCEDES, se desprende lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria realizada el 13 de marzo del 2002, mediante Resolución de 26 de marzo del 2002, resolvió autorizar las modificatorias de las Resoluciones adoptadas por la Entidad Edilicia, en sesiones de 8 de abril y 1 de julio de 1999, relacionadas con las adjudicaciones de las fajas y espacios de la Urbanización Solanda.

En sesión pública ordinaria, realizada el 18 de julio del 2003, el Concejo Metropolitano, al considerar el Informe IC-2003-292, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, relacionado con la autorización de adjudicación de fajas de terreno y espacios a propietarios colindantes y actuales posesionarios en la Urbanización Solanda, adjudicaciones que hasta la presente fecha no cuentan con la respectiva emisión de títulos de crédito, y considerando la Resolución del 13 de marzo del 2002, resolvió que la Dirección Metropolitana Financiera, deberá emitir los títulos de crédito, respectivos en el plazo de 30 días contados a partir de la notificación con la presente Resolución; y, otorgándoles el plazo de 5 años para la cancelación de los valores correspondientes, a los beneficiarios de las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda.

Mediante oficio de 12 de febrero del 2016, el Dr. Edison Yépez Vinuesa Sub Procurador Metropolitano (e), en su análisis y criterio legal concluyó: "(...) Procuraduría Metropolitana reconsidera el criterio legal remitido mediante Oficio Expediente No. 2132-2015 de fecha 28 de septiembre del 2015, en el sentido de que la Resolución del Concejo Metropolitano de 18 de julio del 2003, reformatoria de la Resolución del 13 de marzo del 2002, no ha caducado, por existir el otorgamiento del plazo de cinco años para la cancelación de los valores por las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda".

Con fecha 26 de julio del 2017, la Comisión de Uso de Suelo, realizó una inspección al sector, en el cual se busca implantar la propuesta de modificatoria al trazado vial de la Urbanización Solanda.

En sesión pública ordinaria realizada el jueves 5 de octubre del 2017, luego de analizar el Informe No. IC-2017-218, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, mediante Resolución C-295, de 6 de octubre del 2017, el Concejo Metropolitano, resolvió aprobar los trazados viales globales para la urbanización Solanda, de conformidad con las

especificaciones técnicas contenidas en el memorando No. 142-UOP, de 28 de abril del 2017 y oficio No. AZEA-UOP-2017-4001 de 9 de agosto del 2017, suscrito por el Administrador Zonal Eloy Alfaro; y, el oficio No. STHV-DMGT-4777, de 25 de agosto del 2017, suscrito por el Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda.

Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0170, de 21 de mayo del 2018, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de territorio y Vivienda, que señala: "(...) Con los antecedentes descritos, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio factible para realizar la adjudicación y solicita criterio legal correspondiente para continuar con el procedimiento establecido". (Sic).

BESES LEGALES:

a) **Los Numerales 1 y 2 del artículo 264** de la Constitución de la República del Ecuador, disponen: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

b) **El numeral 1 del Art. 2** de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y literal b) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establecen la competencia exclusiva sobre el uso y ocupación del suelo y construcciones dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,

c) **El inciso tercero del artículo 481** de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: "(...) Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios. (...)".

Por lo expuesto; y, con sustento en el memorando No. AZEA-UTYV-2018-0170, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, quien *emite criterio factible para realizar la adjudicación*, esta Dirección Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la Adjudicación de la Faja de terreno solicitada por los cónyuges MULLO SEGUNDO FRANCISCO y CAIZA GALARZA LIDA MERCEDES, propietarios del inmueble signado con el número de Predio 188307, Clave catastral 3130721027, ubicado en la parroquia Solanda, cantón Quito.

Atentamente,



Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURÍDICA
ADMINISTRACIÓN ZONA ELOY ALFARO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	20180529	

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

29/05/18
330014

QUITO

- 027 -

ALCALDÍA

MEMORANDO N° AZEA – UTYV - 2018 - 0170

Para: Abg. Johanna Espinoza
DIRECTORA JURIDICA

De: Arq. Xavier molina
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Asunto: Criterio legal

Fecha: DM Quito, 21 de mayo del 2018

En atención al oficio s/n. ingresado con tramite N° 2017-189064, del 18 de diciembre del 2017, con relación a la adjudicación de una faja de terreno, a favor del Sr. Mullo Segundo Francisco, propietario del predio colindante N° 188307, clave catastral 3130721027, vivienda ubicada en la Parroquia Solanda, Av. Solanda y pasaje Oe4L. al respecto le informo:

Según Resolución C-295, de Concejo Metropolitano, del 6 de octubre del 2017, en el cual resuelve: "Aprobar los trazados viales globales para la urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el memorando N 142. UOP, de 28 de abril del 2017 y oficio N° AZEA-UOP-2017-4001, de 9 de agosto del 2017, de la Administración Eloy Alfaro y oficio N° STHV-DMGT-4777 de 25 de agosto de 2017, de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda", de igual manera "se dispone a la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda que elabore un estudio para determinar la accesibilidad vial del transporte de emergencia en el sector objeto de la presente resolución"

Según memorando N° AZEA-UOP-2018-14, del 25 de enero del 2018, informa que de acuerdo al POA 2018 no se va a intervenir en estos sectores correspondientes con las hojas catastrales: 31207, 31206, 31205, 31307, 31306, 31305, 31407, 31406, 31506 y 31405 I.G.M.

Según memorando N° AZEA-UP-2017-108, del 4 de diciembre del 2017, se informa el listado de obras consideradas en el POA 2018, las mismas que no influyen en los remanentes viales relacionados con la resolución C-295.

Según Oficio N° 0000512 de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, del 18 de marzo del 2018, mismo que en su parte pertinente expresa: "En base a las inspecciones ejecutadas, podemos concluir que el área de Solanda, donde se ha realizado la adjudicación de fajas de terreno, presenta un nivel bajo ante amenazas de movimientos en masa e inundaciones, sin embargo hay que tomar en cuenta que esta zona al ser una cuenca de inundación y estar yaciendo sobre un suelo de capacidad portante baja, además encontrarse cruzada por quebradas rellenas, en esta se están produciendo asentamientos y hundimientos, registrándose afectaciones en ciertas viviendas, por lo que la urbanización en general es susceptible a efectos de subsidencia que se debe tomar en cuenta".

Datos del predio tomados del sistema catastral:

N° 188307
Clave catastral: 3130721027
Área escrituras: 61.44 m2
Área gráfica: 77.52 m2

Área en escritura presentada: 61.30 m2

ADMINISTRACIÓN ZDNAL
ELDY ALFARO

QUITO
ALCALDÍA METROPOLITANA DEL ECUADOR
24 MAY 2018 11:05
Geo P
ACERCA POR
DIRECCIÓN JURIDICA

27

Linderos del área solicitada en adjudicación:

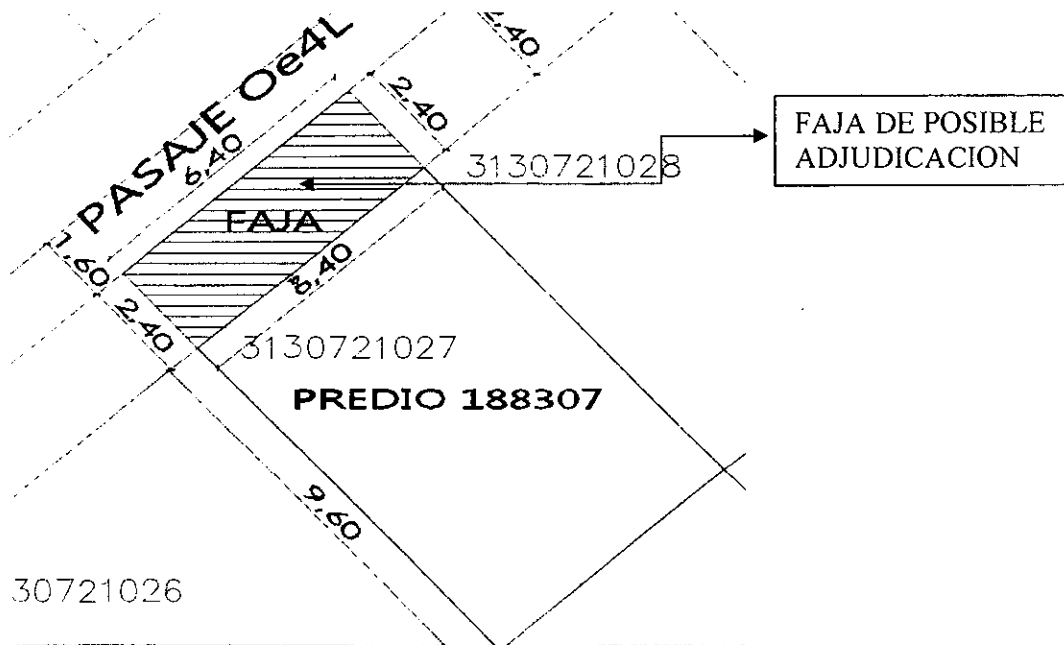
AREA 1: faja

Norte: 2.40 m con espacio publico
Sur: 2.40 m con espacio publico
Este: 6.40 m con predio N° 188307
Oeste: 6.40 con pasaje Oe4L

Área de faja de posible adjudicación: 15.36 m2

Según lo que establece el COOTAD, en su art. 481, párrafo tres: Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios

Por lo que se considera que el área solicitada en adjudicación constituye una faja.



ESQUEMA DE LA FAJA

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

Av. José Gual 130 y calle S11-891, Av. Andrés Bello - QUITO - TEL: 510 809-03 04 05 - www.QUITO.gob.ec

26

- 025 -



FAJA DE POSIBLE
ADJUDICACION

REGISTRO FOTOGRAFICO

Con los antecedentes descritos, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio factible para realizar la adjudicación y solicita el criterio legal correspondiente para continuar con el procedimiento establecido.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente

Arq. Xavier Molina
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

Registro: 2017-189064, 20 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J Manosalvas	UTYV	2018-05-23	
Revisión:	X Molina	UTYV	2018-05-23	

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

25

29/05/18
Oscar

QUITO

-024-

ALCALDÍA

MEMORANDO N° AZEA – UTYV - 2018 - 0170

Para: Abg. Johanna Espinoza
DIRECTORA JURIDICA

De: Arq. Xavier molina
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Asunto: Criterio legal

Fecha: DM Quito, 21 de mayo del 2018

En atención al oficio s/n. ingresado con tramite N° 2017-189064, del 18 de diciembre del 2017, con relación a la adjudicación de una faja de terreno, a favor del Sr. Mullo Segundo Francisco, propietario del predio colindante N° 188307, clave catastral 3130721027, vivienda ubicada en la Parroquia Solanda, Av. Solanda y pasaje Oe4L, al respecto le informo:

Según Resolución C-295, de Concejo Metropolitano, del 6 de octubre del 2017, en el cual resuelve: "Aprobar los trazados viales globales para la urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el memorando N 142. UOP, de 28 de abril del 2017 y oficio N° AZEA-UOP-2017-4001, de 9 de agosto del 2017, de la Administración Eloy Alfaro y oficio N° STHV-DMGT-4777 de 25 de agosto de 2017, de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda", de igual manera "se dispone a la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda que elabore un estudio para determinar la accesibilidad vial del transporte de emergencia en el sector objeto de la presente resolución"

Según memorando N° AZEA-UOP-2018-14, del 25 de enero del 2018, informa que de acuerdo al POA 2018 no se va a intervenir en estos sectores correspondientes con las hojas catastrales: 31207, 31206, 31205, 31307, 31306, 31305, 31407, 31406, 31506 y 31405 I.G.M.

Según memorando N° AZEA-UP-2017-108, del 4 de diciembre del 2017, se informa el listado de obras consideradas en el POA 2018, las mismas que no influyen en los remanentes viales relacionados con la resolución C-295.

Según Oficio N° 0000512 de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, del 18 de marzo del 2018, mismo que en su parte pertinente expresa: "En base a las inspecciones ejecutadas, podemos concluir que el área de Solanda, donde se ha realizado la adjudicación de fajas de terreno, presenta un nivel bajo ante amenazas de movimientos en masa e inundaciones, sin embargo hay que tomar en cuenta que esta zona al ser una cuenca de inundación y estar yaciendo sobre un suelo de capacidad portante baja, además encontrarse cruzada por quebradas rellenas, en esta se están produciendo asentamientos y hundimientos, registrándose afectaciones en ciertas viviendas, por lo que la urbanización en general es susceptible a efectos de subsidencia que se debe tomar en cuenta".

Datos del predio tomados del sistema catastral:

N° 188307
Clave catastral: 3130721027
Área escrituras: 61.44 m2
Área gráfica: 77.52 m2

Área en escritura presentada: 61.30 m2

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

Dirección: Calle Chiriquito S11-89 y Av. Avance de Angulo TEL: 0110 602-03.04-05 www.uti.to.gov.ec

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
24 MAY 2018
Geop
RECIDO POR
DIRECCION JURIDICA

24

Linderos del área solicitada en adjudicación:

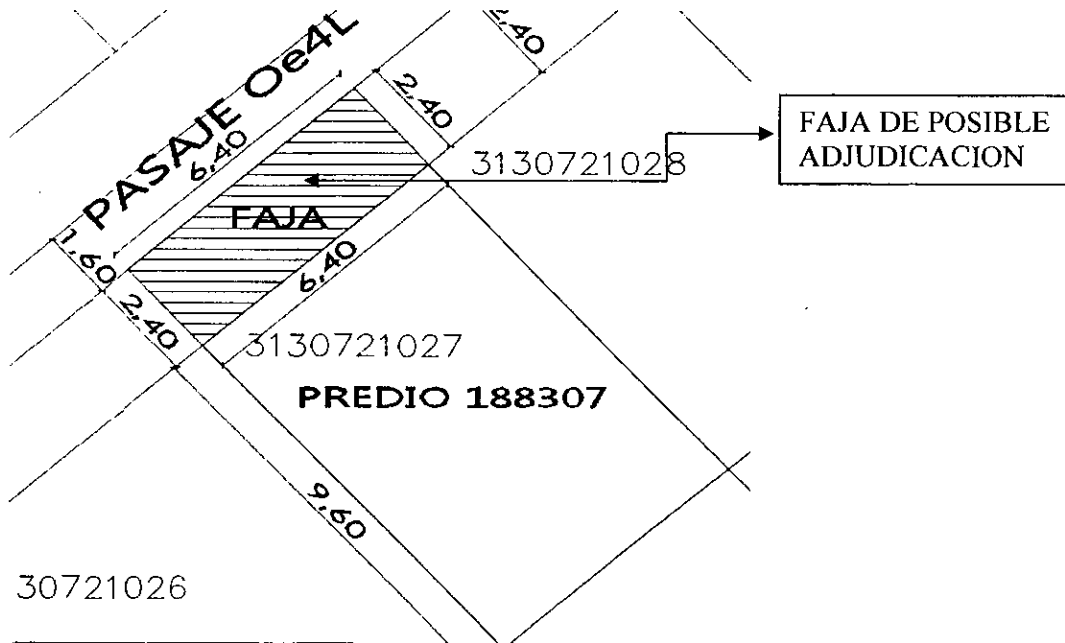
AREA 1: faja

Norte: 2.40 m con espacio publico
Sur: 2.40 m con espacio publico
Este: 6.40 m con predio N° 188307
Oeste: 6.40 con pasaje Oe4L

Área de faja de posible adjudicación: 15.36 m2

Según lo que establece el COOTAD, en su art. 481, párrafo tres: Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios

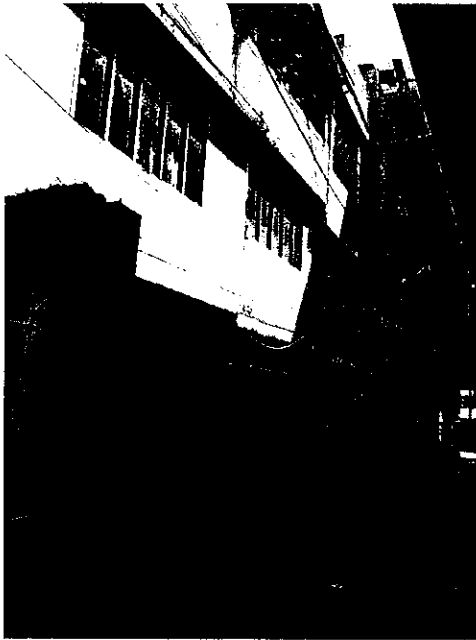
Por lo que se considera que el área solicitada en adjudicación constituye una faja.



ESQUEMA DE LA FAJA

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

Dirección: Cap. Oeste Chimboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec



FAJA DE POSIBLE
ADJUDICACION

REGISTRO FOTOGRAFICO

Con los antecedentes descritos, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio factible para realizar la adjudicación y solicita el criterio legal correspondiente para continuar con el procedimiento establecido.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente

Arq. Xavier Molina
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

Registro: 2017-189064, 20 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J Manosalvas	UTYV	2018-05-23	
Revisión:	X Molina	UTYV	2018-05-23	

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

Dirección: Casp. Cesar Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PSE: 3110 802 0304-05 www.QUITO.gob.ec

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO - 021 -
ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 273943

2018/05/21 09:05

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 0200012490
Nombre o razón social: MULLO SEGUNDO FRANCISCO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 188307
Geo clave: 170102310523011111
Clave catastral anterior: 313072102700000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1990
En derechos y acciones: NO
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 174.50 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 174.50 m2
Área de adicionales constructivos: 13.02 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 13,333.44
Avalúo de construcciones: \$ 47,184.30
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 354.14
Avalúo total del bien inmueble: \$ 60,871.88

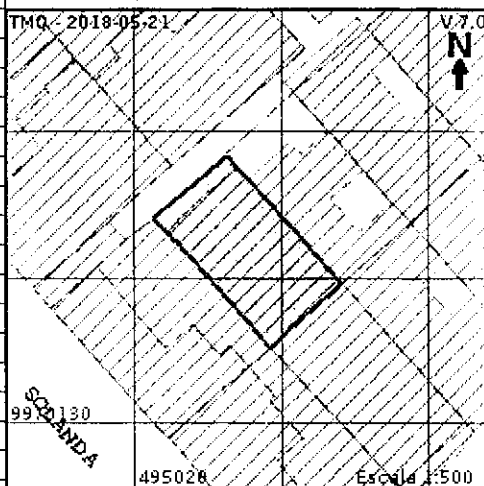
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: CIUDAD
Área según escritura: 61.44 m2 /
Área gráfica: 77.52 m2 ✓
Frente total: 6.51 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 6.14 m2 [SU]
Área excedente (+): 16.08 m2
Área diferencia (-): 0.00 m2
Número de lote:
Dirección: Oe4L - S24-69
Zona Metropolitana: ELOY ALFARO
Parroquia: SOLANDA
Barrio/Sector: LUIS A.VALENCIA

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MULLO SEGUNDO FRANCISCO	0200012490	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

(2)

Edwin Bosmediano (020001249-0)
-070-
3708

Arg. Manabala/vas
20/Dic./2017
(realizar inspección e informe técnico)

Quito, 20 de Diciembre del 2017

Xavier Malina

Señor Ingeniero.
EDWIN BOSMEDIANO.
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y afectuoso saludo de bienestar. Yo, Sr. Mullo Segundo Francisco, con C.I. 020001249-0. Mediante el presente solicitar de la manera más cordial se me adjudique la franja de terreno municipal en mi predio ubicado en el sector Solanda 1 en las calles Av. Solanda y Juan Barreiro Psje. 13 casa 2.

Por la atención dada a la presente y en espera de una favorable respuesta. Me despido de usted augurándole éxitos en sus funciones Administrativas que tan acertadamente las viene realizando.

Atentamente,

Sr. Segundo Mullo
C.I. 020001249-0.
Fono: 2681102 / 0959866389
Email: mmcpatricio@hotmail.com

Recibido
20/Dic./2017

QUITO REGISTRO: 2017 189064
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO

ASIGNADO: 18 DIC 2017 11:18 HORA
020001249 E. Bosmediano

TRAMITE No: _____

NOMBRE: Telf: (20) 7.01.125 (1)

(20)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

014 JUNTA No.
014-158 NUMERO
0200012490 CEDULA

MULLO SEGUNDO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

SOLANDA
BARROQUIA

CIRCONSCRIPCION 2
ZONA II



3952300
ext 12298 - 12316
Ana Zambiano

2016-514411
By Obrazada
27/03/2017



20169496

Ina Jane
JZOPPYJ

Quito DM.,
Oficio No. 27 DE

Ingeniero.
Hugo Chacón Cobo
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL
SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Alfaro N. 7483
27-03-27-
Comisión Uso de Suelo.

De mi consideración:

Referente al expediente número 2016-514411 y trámite 007369, solicitado por parte del señor **MULLO SEGUNDO FRANCISCO**, predio que se encuentra ubicado en el barrio Solanda pasaje 13, clave catastral 31307-21-027 predio 188307 de la parroquia Solanda, a través del cual solicita se modifique el trazado vial del pasaje; ubicado en el Pasaje 13 desde la Av. Solanda hasta fin de pasaje.

Esta Administración Zonal, informa que por tratarse de un problema social y por existir consolidación de edificaciones. Pone en su conocimiento el nuevo trazado vial; el mismo que se pone en consideración de la Comisión de Uso y Espacio Público para su aprobación, ya que dentro de la normativa implementada dentro de la Ordenanza # 172, no existe vías locales menores a 8.00m, según el cuadro No.1 que trata de las especificaciones mínimas para vías urbanas.

Por lo que se requiere que la Comisión respectiva analice y de su criterio, para la actualización de las vías en la Urbanización Solanda. Considerando adicionalmente, que existe una Resolución de Concejo Metropolitano (adjunto copia) que determina las adjudicaciones de los espacios actualmente tomados en la Urbanización Solanda.

Con los antecedentes expuestos anteriormente se solicita se considere la **MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL QUE SE ENCUENTRA IMPLANTADA EL PASAJE 13 EN LA HOJA 31307 I.G.M.** tramo que se contempla desde la Av. Solanda hasta fin de pasaje Barrio Solanda
El predio No. 188307 en mención esta tomado espacio público 15.66m2
6.39m de frente por 2.45m de fondo

Actualmente este tramo esta aprobado dentro del trazado vial como Pasaje 13 con ancho total de 6.00mts. A modificarse con un ancho total de 1.55m hasta fin de pasaje.

FAVOR REVISAR SI EL PASAJE OBJETO DE ESTE TRÁMITE SE ENCUENTRA ANALIZADO DENTRO DE LOS GRUPOS 2017-116376 Y 2017-072309 CON QUE SE VIENEN CONCLUYENDO TODOS LOS PASAJES DE SOLANDA

3952300
Ext 12316

- 007 -

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 020001249-0

APellidos y Nombres: MULLO SEGUNDO FRANCISCO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR CHIMBO SAN JOSE DE CHIMBO

Fecha de nacimiento: 1947-03-20

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO

Lidia: LIDIA CAIZA




INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL

E13331124

APellidos y Nombres del Padre: XXXX XXXX


APellidos y Nombres de la Madre: MULLO GUILLERMINA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2015-07-13

Fecha de Expiración: 2025-07-13

Director General: *[Signature]*

Subdirector: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0262 0200012490

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MULLO SEGUNDO FRANCISCO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	SOLANDA	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




17

Nº 0190010

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30564269001
FECHA DE INGRESO: 07/12/2017

CERTIFICACION

Referencias: 10/05/1988-4-1419f-1673i-14365r

Tarjetas: T00000525688

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número DOS, tipo A-uno, pasaje número trece, supermanzana número uno, cuadra dos, super lote V, sector número cincuenta y nueve del Programa de Solanda, parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges SEGUNDO FRANCISCO MULLO y LIDA MERCEDES CAIZA GALARZA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

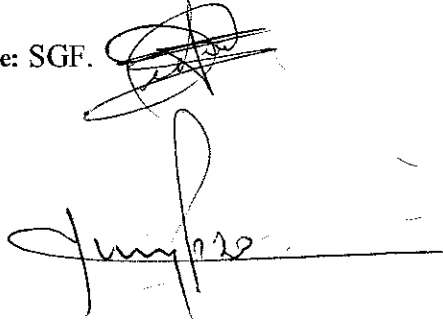
Mediante compra al BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, representado por el señor Augusto Miranda Ormazza, según escritura pública otorgada el veinte y nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Marco Vela Vasco, inscrita el DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, NI PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- OBSERVACIONES: Con fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, mediante Acta Notaria celebrada el cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto, Dr. Patricio Terán, SE DECLARA EXTINGUIDO EL PATRIMONIO FAMILIAR.- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, se revisó gravámenes a nombre de SEGUNDO FRANCISCO MULLO, con dos nombres y un apellido.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011; b) Esta Administración no se

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado; c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo; d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación, supresión, conforme a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: SGF.



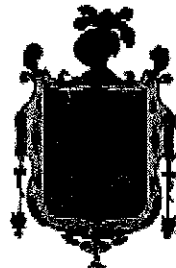
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



- 015.



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



REPORTE

Predial Urbano

Título de Crédito / : 00010736485
Orden para Pago
Año de : 2017
Tributación
Identificación : 00000200012490
Contribuyente : MULLO SEGUNDO FRANCISCO

Fecha Emisión : 2016-12-31

Fecha Pago : 2017-04-28

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección : Oe4L S24-69 CASA S/N
Placa :

Número de Predio : 0188307

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 61.44 m2 AVALUO 10833.42
A.C.C. 174.50 m2 AVALUO 46620.32 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 57807.88 AVALUO TOTAL
57807.88
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:LEY ANCIANO 50%
Oe4L S24-69 CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

6.00
3.72

Subtotal : 9.72
Descuento -0.00
Total Cancelado : 9.72

Transacción : 17010522
Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 05 de diciembre del 2017

15

11 DIC 2014

- 014 -

0000242178
0009352

Notaría 21 QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

12

COPIA:

CUARTA

DE LA ESCRITURA DE:

VENTA Y PRESTAMO

OTORGADA POR:

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA Y EL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE:

SR. SEGUNDO FRANCISCO MULLO Y SEÑORA LIDA
MERCEDES CAIZA DE MULLO

CUANTÍA:

S/. 805.049,70

QUITO, a

29 DE FEBRERO DE 1988

ACTIO BONAE FIDEI

14



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

WELA VASCO
ARIO
Ecuador

VENTA Y PRESTAMO "En la ciudad de San Francisco

OTORGADO POR EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA Y EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. co de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veintinueve de FEBRERO de mil novecientos ochenta y ocho. Ante mí el doctor Marco

A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO FRANCISCO MULLO Y SEÑORA LIDA MERCEDES CAIZA DE MULLO. cantón, comparecen: por una parte, la señora Grace Larrea

CUANTIA: S/ 305.049,70 Donoso de Dávila y el señor PRESTAMO S/ 1'505.997,00 Carlos Aleman Pinos, en sus

calidades de Subdirectora Regional Administrativa Encargada de la Dirección Regional Uno del Instituto Ecuatoriano

de Seguridad Social y mandatario de la señora Carmelina Monge Torres, Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario, respectivamente, como lo acreditan los documentos habilitantes que se agregan por

otra parte, el señor Augusto Miranda Ormazza, en su calidad de mandatario del señor Licenciado don Gonzalo Valerazo Luna, Encargado de la Gerencia General del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, como lo demuestra los documentos habilitantes que también se agregan

Notaría 2
Abg. María Laura Delgado Viteri

timo, los cónyuges señores Segundo Francisco Mullo y do-

ña Lina Mercedes Caiza Galarza de Mullo, quien manifiesta

su expreso consentimiento para la hipoteca que van a

constituir, por sus propios derechos. Los comparecientes

son ecuatorianos, casados, mayores de edad, de este domi-

cilio legalmente capaces para contratar y obligarse, a

quienes de conocerlos doy fe, y dicen: Que elevan a es-

critura pública el contenido de la minuta que me entre-

gan, cuyo tenor literal es como sigue: " SEÑOR NOTARIO :

En su Registro de escrituras públicas, sírvase extender

una de conformidad con la siguiente minuta: C O M P A -

R E C E N: La señora Grace Larrea Donoso de Dávila en su

calidad de Subdirectora Regional Administrativa encarga-

da de la Dirección Regional Uno del Instituto Ecuatoria-

no de Seguridad Social, el señor Carlos Aleman Pinos,

mandatario de la señora Carmelina Monge Torres, Jefe del

Departamento de Seguro de desgravamen, como aparece

de los documentos habilitantes que se agregan; se-

ñor Segundo Francisco Mullo afiliado del Institu-

to Ecuatoriano de Seguridad Social número: sesen-

ta y nueve cuarenta y sesenta cero nueve cero cero,

que presta actualmente sus servicios en la Mu-

nicipalidad de Quito, cuyo número patronal es

Cero treinta sesenta cero cero cuatro, la señora

Lina Mercedes Caiza Galarza mujer del nombrado

afiliado, constituyéndose solidariamente responsa-

ble por las obligaciones que aquél contrae en esta

escritura y autorizan la hipoteca que va a consti-



VELA VA
ARIO
Ecuador

- 012 -

1 tuir. Y el señor Augusto Miranda Ormazá, mandatario
2 del señor Licancé de Gonzalo Valarezo Luna, Gerente
3 General Encargado y como tal representante legal del
4 Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Vendedor. - C-O-M-

5 P R A - V E N - T A . - El señor Augusto Miranda Ormazá
6 en la calidad que comparece, vende y da en perpetua e-
7 najaición al señor Segundo Francisco Mullo, una casa
8 de propiedad de su representado, ubicado en el Progra-
9 ma Solanda Sector Uno Primera Etapa, Lote Número dos
10 tipo A-1 Pasaje Número Trece, Supermanzana Número Uno,
11 cuadra dos, superlote V, sector Número cincuenta y
12 nueve, parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia
13 de Pichincha; cuyos linderos y más dimensiones gene-
14 rales son: NOROCCIDENTE, Lote Número Tres, en una longitud
15 de nueve metros, cincuenta y nueve centímetros; SUR,
16 Lote Número Uno, en una longitud de nueve metros cin-
17 cuenta y ocho centímetros; ESTE, Lote Número quince,
18 en una longitud de seis metros, cuarenta centímetros;
19 OESTE, Pasaje Número Trece, en una longitud de seis me-
20 tros treinta y nueve centímetros. -

21 ~~El precio de venta es de \$ 67,30 (seis y treinta y tres dólares) más gastos de escritura y registro.~~
22 ~~El precio de venta es de \$ 67,30 (seis y treinta y tres dólares) más gastos de escritura y registro.~~ No obstante determinarse

23 se la cabida, a efectos del presente contrato de com-
24 praventa, se considera el bien inmueble como cuerpo
25 cierto. - El inmueble ha sido adquirido en la forma
26 indicada en el certificado del Registrador de la Pro-
27 piedad de esta fecha, que se agrega y sobre él no pe-
28 sa ningún gravamen. - El precio de venta

AREA
67,30

Notaría 21
Abg. María Laura de los Viteri

12

VELA VASCO
ARIO
21
Ecuador

es de ochocientos CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE SUAVES,

SETENTA CENTAVOS de contado y que el comprador paga

con parte del préstamo hipotecario que por mayor can-

tidad le concede el Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Social, por la presente escritura. - El vendedor, se

declara pagado a satisfacción, sin tener reclamo al-

guno que formular y transfiere al comprador el dominio

y posesión del inmueble con todos sus usos, costumbres,

derechos y servidumbres que le son anexos, sujetándo-

se además al saneamiento por evicción de conformidad

con la Ley. Como el inmueble se adquiere con presta-

mo que concede el Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Social, el comprador autoriza a esta Institución pa-

ra que, con cargo a dicho préstamo, pague directamen-

te al vendedor el precio de la venta, una vez que es-

ta escritura se halle contabilizada. De acuerdo con

lo dispuesto por el artículo ciento treinta de la Ley

del Seguro Social Obligatorio, el inmueble adquirido

es inembargable por razón de otros créditos y no pue-

de ser enajenado ni gravado con hipoteca u otros dere-

chos reales, sino con el permiso previo de la Comi-

sión de Crédito, debiendo tomarse nota de esta prohi-

bición en el Registro de la Propiedad. - El vendedor

autoriza al comprador para que pueda inscribir la pre-

senté escritura. Los gastos de este contrato son de

cargo del comprador. - M U T U O :- P R I M E -

R A. - - El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

que en adelante se denominará "El Instituto", da en



VELA VA
ARIO
21
Ecuador

[Handwritten signature]

011

préstamo a Segundo Francisco Mullo que en lo poste-

rior se llamará "el deudor" la suma de UN MILLON QUI-

NIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE SUORES

que recibe a su entera satisfacción, sin lugar a re-

clamo posterior alguno que formular y se obliga a pa-

gar en el plazo de treinta años, con el objeto de des-

tinuar a compra de vivienda y terminación. - S E G U N

D A. - El interés anual que abonará el deudor es el

del doce por ciento sobre Un millón quinientos mil su-

ores; el del catorce por ciento sobre Cinco mil ocho-

cientos noventa y siete sucres; intereses que serán

pagados por el deudor en trescientos sesenta dividen-

dos mensuales variables crecientes, de los cuales son:

Sesenta por el valor de Nueve mil doscientos cuarenta

y cuatro sucres; Sesenta por el valor de Catorce mil

setecientos ochenta y seis sucres; Sesenta por el va-

lor de Veinte mil trescientos veinte y ocho sucres;

Sesenta por el valor de Veinte y cinco mil ochocien-

tos setenta sucres; Sesenta por el valor de Treinta y

un mil cuatrocientos doce sucres; Sesenta por el valor

de Treinta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro

sucres. El plazo de la obligación y el pago de los

dividendos del préstamo concedido comenzarán a correr

desde el mes subsiguiente al de la contabilización

del préstamo, debiendo el valor de los mismos descontarse de la renta o pensión que percibe como emplea-

do de la municipalidad de Quito, o cualquier ren-

ta o pensión que pasare a percibir

Abg. Mario Estro Belgado

Notaría 21

0010

11

VELA VASCU
ARIO
cuador

Handwritten signature

Handwritten scribble

No se considerará efectuado el pago por el solo hecho

de la retención, sino cuando efectivamente ingresen

los valores al Instituto. Si por cualquier motivo se

dejare de retener los dividendos o si la renta o pen-

sión fuera posteriormente insuficiente para cubrir

el valor de los mismos, el deudor se obliga a pagar

directamente en la Tesorería del Instituto, contra re-

cibos que le otorgará éste. - T E R C E R A. - Si el

deudor dejare de pagar tres o más de los dividendos

estipulados, si enajenare el inmueble que hipoteca

o estableciere derechos reales a favor de terceros sin

el consentimiento del Instituto, así como si se embar-

gara dicho inmueble por el cobro de otras deudas el

Instituto podrá dar por vencido el plazo de las obli-

gaciones y demandar ejecutivamente su pago. - C U A R

T A. - El deudor podrá hacer abonos extraordinarios

para su préstamo, los que no serán inferiores al diez

por ciento del valor inicial de sus obligaciones de-

biendo el Instituto realizar obligatoriamente el rea-

juste respectivo, ya sea en el plazo o en el valor -

de los dividendos. - Q U I N T A. - Para garantizar

el pago de las obligaciones contraídas mediante la

presente escritura, el deudor y su cónyuge señora La-

da Mercedes Caiza Galanza, constituyen Primera hipoc-

teca a favor del Instituto sobre el inmueble de su pro-

piedad que lo adquireren por la presente escritura; cu-

ya ubicación, linderos y más dimensiones generales se

encuentran especificados en la cláusula de compraven-



VELA VI
ARIO
21-
Ecuador



VELA VASCU
 TARIO
 201
 Ecuador

010

1 ta. Si dentro de esta delimitación no estuviera com-
 2 -- prendida alguna parte del inmueble, se entenderá que
 3 también queda gravada con la hipoteca, como quedan
 4 las construcciones existentes y las que se hicieran
 5 en lo sucesivo y, en general, todo lo que se conside-
 6 ra inmueble por destinación, incorporación o natura-
 7 leza, según el Código Civil. - S E X T A . - El deu-
 8 dor se obliga a entregar al Instituto y al Banco E-
 9 cuatoriano de la Vivienda, dentro de treinta días
 10 contados desde hoy, una copia inscrita y una simple
 11 de esta escritura para su contabilización; en caso de
 12 no hacerlo el Instituto y el BEV quedará desligado
 13 de todo compromiso por el contrato celebrado y podrá
 14 ordenar el archivo de la escritura y documentación
 15 respectiva. - S E P T I M A . - Si el Instituto com-
 16 probare que existe falsedad en los datos sumistra-
 17 dos por el deudor y que sirvieron para la concesión
 18 del préstamo, podrá declarar vencido el plazo y de-
 19 mandar el pago de la deuda en cualquier tiempo. - O C-
 20 T A V A . - El deudor manifiesta que como el prést-
 21 amo se concede para Terminación de Vivienda deja en
 22 poder del mismo Instituto la cantidad de Setecientos
 23 mil ochocientos cuarenta y siete sucres, cincuenta
 24 centavos destinada para el objeto, a fin de efectuar
 25 la inversión con sujeción a lo dispuesto en los artícu-
 26 los setenta y ocho y setenta y nueve del Reglamento
 27 de Préstamos. - N O V E N A . - Para los efectos de
 28 los contratos contenidos en la presente escritura,

[Handwritten signature and scribbles]

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

(10)

1 las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito y

2 se sujetan a los jueces competentes de la misma . --

3 D E C I M A . -- Los gastos que demande la celebración

4 de esta escritura y su inscripción, así como los de -

5 cancelación de la hipoteca cuando llegue al caso, son

6 de cuenta del deudor. -- D E C I M A PRIMERA. -- Las

7 partes contratantes declaran que se entienden como -

8 parte esencial de esta escritura, las disposiciones -

9 pertinentes de los Estatutos y Reglamentos del Insti-

10 tuto y del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. - S E-

11 G U R O D E D E S G R A V A M E N .

12 P r i m e r a . - De conformidad con el artículo prime-

13 ro del Decreto Ejecutivo número cuatrocientos cincuen-

14 ta y ocho de veinte y cinco de noviembre de mil nove-

15 cientos ochenta y uno, promulgado en el Registro Ofi-

16 cial Número ciento treinta y tres de tres de diciembre

17 de mil novecientos ochenta y uno, que reforma el ar-

18 tículo doscientos veinte y cuatro del Título XI de -

19 los Estatutos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

20 Social, el préstamo que el Instituto concede al afi-

21 liado Segundo Francisco Mullo por la suma de Un mi-

22 llón Quintientos cinco mil ochocientos noventa y siete

23 sucres queda amparado por un seguro de desgravamen cu-

24 ya prima única es del uno, sesenta por ciento anual.

25 la misma que será abonada en trescientos sesenta divi-

26 dendos mensuales de Dos mil ocho sucres mediante re-

27 tenciones en el sueldo, renta o pensión que percibe

28 actualmente o en cualesquiera de ellos que pasare a



VELA V
TARIO
21
Ecuador

009



VELA VASCO
TARIO
21
Ecuador

1 percibir posteriormente. Las retenciones se harán -

2 junto con el dividendo de intereses del préstamo des-

3 de el mes subsiguiente al de la contabilización del

4 préstamo. - S e g u n d a . - Por el lapso compren-

5 dido entre la fecha de suscripción de la escritura y

6 la fecha en que empiece a efectuarse el pago de los

7 dividendos del préstamo y prima de seguro de desgrava-

8 men, el Instituto cargará en la cuenta corriente del

9 mutuario el valor correspondiente a la prima natural

10 respectiva. - T e r c e r a . - En caso de que se fal-

11 tate al pago de los dividendos de prima se observará

12 lo que dispone el Reglamento de Seguro de Desgravamen. -

13 C u a r t a . - El Departamento de Seguro de Desgrava-

14 men en los casos previstos en el artículo doscientos

15 treinta y dos de los Estatutos del Instituto, entre-

16 gará a esta Institución el saldo de la deuda hipote-

17 caria. - Q u i n t a . - Cesarán las obligaciones -

18 del Departamento de Seguro de Desgravamen o no surti-

19 rán efecto, cuando en los casos previstos por la Ley

20 hubiere caducado o se hubiere cancelado el presente

21 contrato. En este supuesto se aplicará lo dispuesto

22 en el artículo doscientos treinta y cuatro de los -

23 citados Estatutos, con lo cual terminará el plazo

24 del mutuo, pudiendo el Instituto exigir del deudor

25 o de sus herederos, según el caso, el pago del saldo

26 del capital, intereses y dividendos de prima que se

27 adeudaren. - S e x t a . - Todo abono extraordinario

28 será efectuado en conformidad con el artículo de ley

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

9

ta y nueve dictada por el Consejo Superior del Instituto el veinte y tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres y causará automáticamente disminución de la suma o sumas aseguradas y de los dividendos de prima correspondientes. - S é p t i m a .

El pago de los dividendos de prima queda garantizado con la hipoteca constituida por esta escritura a favor del Instituto . - C o n t a v a . - Se declara -

incorporadas al presente contrato todas las disposiciones contenidas en los Estatutos, así como en las demás leyes y reglamentos ". - Hasta aquí la

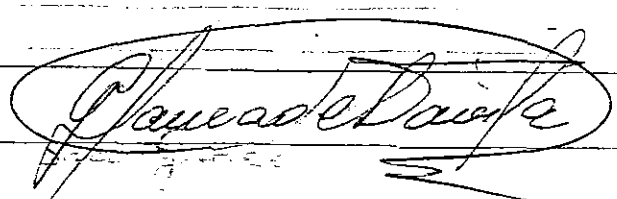
minuta que los señores comparecientes la ratifican en todas sus partes; minuta que ha sido formulada y suscrita por el señor doctor Armando Sánchez

Padrón, Abogado del Departamento Legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.

Para el otorgamiento de escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue por mí el Notario, esta escritura, íntegramente a los comparecien-

tes, se ratifican y quedando facultados cualesquiera de los contratantes para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad

de este cantón, firman conmigo, en unidad de acto. De todo lo que doy fe. -



C O P I A

"Quito, enero 14 de 1987.— 00100.0063.— Señora Grace Larrea de Dávila; SUBDIRECTORA REGIONAL ADMINISTRATIVA; Presente; el Consejo Superior en sesión del día de hoy aceptó la renuncia presentada por el señor Jaime de la Torre al cargo de Director Regional —I— y resolvió encargar a usted dicha Dirección hasta la designación del titular.— Atentamente.— f.) Dr. Fernando Avilés Alvarez.— SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR."

NOMBRAMIENTO: "Quito, diciembre 13 de 1985.— CS.018.837.85.— Señora Grace Larrea de Dávila.— Presente.— De mis consideraciones:— Me es grato comunicarle que el Consejo Superior en sesión de 11 de diciembre de 1985, designó a usted, por unanimidad, SUBDIRECTORA REGIONAL ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION REGIONAL —I—, con sede en Quito, y delegó expresamente al señor Ministro de Bienestar Social, Presidente del Consejo Superior, para que se sirva posesionarla, en la fecha que se le comunicará oportunamente.— Expreso a usted, la más cordial felicitación por la honrosa designación de que ha sido objeto y la seguridad de que su gestión será positiva y beneficiosa para la Institución y los asegurados.— Atentamente.— Dr. Ernesto Velázquez Baquerizo.— MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR."

ACTA DE POSESION: "Acta de Posesión N° 142.— En Quito, a siete de enero de mil novecientos ochenta y seis, ante el señor doctor Ernesto Velázquez Baquerizo, Ministro de Bienestar Social, Presidente del Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la señora Grace Larrea Donoso de Dávila, presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Subdirectora Regional Administrativa de la Dirección Regional —I—, para el que fue nombrada por el Consejo Superior en sesión de once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.— Para constancia firma con el señor Ministro-Presidente y la infrascrita Secretaria que certifica.— ff.) Dr. Ernesto Velázquez Baquerizo.— Ministro-Presidente.— Grace Larrea D. de Dávila.— Rosa Checa de Espinosa.— Secretaria del Consejo Superior — Encargada."

INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL



Notaría 21
ISABEL CUEVA DE ARELLANO
Secretaría General

PODER ESPECIAL.

LA SEÑORA CARMELINA MONGE TORRES DE MERINO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL SEÑOR LICENCIADO CARLOS ALEMÁN PINOS, SUBJEFE DEL MISMO DEPARTAMENTO, Indeterminada, di l.c.a.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Doctor Jorge Washington Lara Yáñez, Notario de este cantón, comparece la señora Carmelina Monge Torres de Merino, ecuatoriana, mayor de edad, vecina de este lugar y hábil, a quien conozco, de que doy fe, y dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta y que copiada literalmente, es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una del tenor siguiente: P R T M W P A . - Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora Carmelina Monge Torres de Merino, en su calidad de Jefe y representante legal del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario, como se acredita del documento habilitante adjunto, y dice: que confiere Poder Especial, al señor Licenciado Carlos Alemán Pinos, Subjefe del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la

007

Departamento de Seguro de Desgravamen en la celebración de las Escrituras que se otorguen por préstamos hipotecarios que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social concede a sus afiliados y las Instituciones Bancarias a sus funcionarios y empleados, dentro de la jurisdicción fijada para el Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario a cargo de la mandataria y en las cuales se contrate un seguro de desgravamen de acuerdo a las condiciones, primas, dividendos, plazo y más estipulaciones pertinentes; para que acepte las garantías hipotecarias que se constituyan en seguridad de todos los contratos; para que cancele, limite, o sustituya tales hipotecas a otros inmuebles y para que le represente en todos los contratos en que deba intervenir el mandante como Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario, todo lo cual se sujetará a lo estipulado en las minutas y órdenes que para el efecto y en cada caso le serán proporcionados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o por las Instituciones Bancarias.- En consecuencia el mandataria queda facultada para ejercer el presente mandato, con amplias atribuciones dentro de los límites determinados y sujetándose a las normas legales, estatutarias y Reglamentarias del citado Departamento de Seguro de Desgravamen, como del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, siéndole prohibida sustituir este poder.- S. W. G. U. N. D. A. Este poder se considerara revocado desde el momento en que el mandataria cese en su cargo de

Notaria 21
 Dirección de la Notaría de Quito

7

2 - - las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes pa
3 - ra la plena validez de la presente escritura, de la cual -
4 - se remitirá una copia simple al Departamento de Seguro de
5 - Desgravamen.- firmado.- Dr. Ricardo Tapia Almeida, Abogado
6 - del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- (Hasta aquí
7 - la minuta que la otorgante la ratifica en todas y cada una
8 - de sus partes, la misma que queda elevada a escritura pú-
9 - blica con todo su valor legal).- C O P I A . - N O M B R A
10 - M I E N T O . - Número dos mil óscientos setenta y seis -
11 - ochenta y seis . - QUITO, a veinte y siete de Junio de mil
12 - novecientos ochenta y seis . - Señora CARMELINA MONCE TO
13 - RRES. - Presente. - Esta Dirección General , en uso de la
14 - facultad que le conceden los Estatutos , tiene a bien de -
15 - signar a usted para el desempeño del cargo de Jefa del De-
16 - partamento de Seguro de Desgravamen del Instituto Ecuato -
17 - riano de Seguridad Social , con el sueldo vase mensual co-
18 - rrespondiente a la categoría PP del Presupuesto vigente . -
19 - La Dirección General desea expresarle en esta oportunidad,
20 - su felicitación y la seguridad que tiene de que su colabora-
21 - ción, cumplimiento y esfuerzo en el trabajo , contribuirán
22 - al mejor desenvolvimiento institucional. - Atentamente . -
23 - firmado) Doctor Luis Cueva Eguiguren, Director Nacional -
24 - Administrativo, Encargado de la Dirección General , -Insti-
25 - tuto Ecuatoriano de Seguridad Social.- firmado.- Isabel Cue-
26 - va Apellano, Secretaria General del Instituto Ecuatoria-
27 - no de Seguridad Social.- Se cumplieron los preceptos legales

otorgada, por mi el Notario, aquella se ratifica en lo ex

presente y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. *OK*

firmando.- C. Monge de Marino.- El Notario, Sr. Jorge W. Lara

Y.-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA

conia, signada y firmada, en Quito, a tres de diciembre de

mil novecientos ochenta y seis.

[Handwritten signature and circular notary stamp]

Es compulsada del poder que antecede y que se halla agregado a mi registro de escrituras públicas del año en curso. Confiero la presente, en Quito, a veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.-

El Notario, Dr. Marco Vela Vasco. -

Dr. MARCO VELA V.,
NOTARIO VICESIMO PRIMERO,

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

(6)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL

EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

A FAVOR DEL

SEÑOR AUGUSTO MIRANDA ORMAZA

GERENTE DEL DEV SUCURSAL QUITO

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,

hoy día tres de Agosto de mil novecientos ochenta y siete,

ante mí el Notario de este Cantón doctor Jorge Washington

Lara, comparece el señor Licenciado don Gonzalo Valarezo

Luna, casado, en su calidad de Gerente General Encargado

y representante legal del Banco Ecuatoriano de la Vivienda,

como consta del documento que se acompaña; mayor de edad,

ecuatoriano, vecino de este lugar y hábil, a quién conoz-

co de que doy fé, y dice: que eleva a escritura pública

la minuta que me entrega, cuyo tenor es éste: - " SEÑOR

NOTARIO :- En el registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvasse insertar una que contenga lo siguiente: - CLAUSULA

UNICA .- Comparece a la celebración de la presente escritu-

ra pública el señor licenciado Gonzalo Valarezo Luna, Ge-

rente General Encargado y representante legal del Banco Ecuat-

toriano de la vivienda, según aparece del documento que se

2 ral n) del artículo treinta y tres de los Estatutos vigentes

002

3 dice que tiene a bien conceder como en efecto concede PODER

4 ESPECIAL ,pero amplio y suficiente conforme en derecho se re-

5 quiere a favor del señor AUGUSTO MIRANDA ORMAZA ,Garante del

6 Banco Ecuatoriano de la Vivienda ,Sucursal Quito ,para que

7 en nombre y representación de éste, intervenga en los siguientes

8 actos :- a) Suscriba contratos y autorice gastos y pagos

9 hasta por el monto que le faculta el artículo treinta y seis-

10 te de los Estatutos del DEV; b).- Para que suscriba contratos

11 de arrendamiento; c).- Para que suscriba las correspondien-

12 tes escrituras de compraventa y mutuo hipotecario en que

13 intervenga el Banco concediendo préstamos individuales para

14 dichas compras aprobados por la Comisión de Crédito del

15 Banco Ecuatoriano de la Vivienda Sucursal Quito; ch) Suscri-

16 ba las escrituras de mutuo hipotecario que el Banco Ecuato-

17 riano de la Vivienda Sucursal Quito concede a propietarios

18 de lots; d).- Acepte cesión de crédito de las Mutualistas;

19 e).-Para que suscriba las escrituras de rectificación cuando

20 fuere del caso ; f) Para que cancele las hipotecas constitui-

21 das a favor del Banco por pago total del préstamo o cancele

22 parcialmente por limitación de hipotecas; g).- Para que

23 autorice con su firma los traspasos de propiedad que se efec-

24 tuán por parte de los prestatarios que actualmente son deuda-

25 ras del Banco; h).- Para que autorice y suscriba los contra-

26 tos de préstamo que se concede a empleados del Banco y la

27 Junta Nacional de la Vivienda ,como los de

Notario 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

28 por la cantidad de cien mil sucres , y , en cantidades supe-

25

2 ra que suscriba los contratos de mutuo o quirografarios
3 a nombre de la Institución; j) - Para que comparezca co-
4 mo oferente en los remates a nombre del Banco en los ju-
5 cios conativos que se tramitan en el Juzgado del Banco Ecu-
6 toriano de la Vivienda Sucursal Quito; k) Para que en fin
7 ejerza con plenitud de poderes todas las atribuciones y de-
8 rchos que le correspondan al Gerente de la Sucursal Quito
9 del Banco Ecuatoriano de la Vivienda.- Sujetándose en
10 todo caso, a las normas legales y reglamentarias y cuyo cum-
11 plimiento será de responsabilidad exclusiva del mandatario.
12 El presente poder terminará el momento en que el apoderado
13 deje de desempeñar las funciones de Gerente de la Sucursal
14 Quito del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, sin perjuicio
15 de que también termine por las otras causas señaladas en
16 el Código Civil, para la conclusión del mandato.- El
17 apoderado no podrá sustituir el presente poder total
18 o parcialmente también podrá terminar el mandato
19 cuando la autoridad nominadora así lo creyere convenien-
20 te.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás
21 cláusulas de estilo para la plena validez de este ins-
22 trumento.- firmada.) Doctor Fernando Rodríguez Borda.-
23 Matrícula número dos mil ciento ochenta y cinco).- (Hay
24 ta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en
25 todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales
26 del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente al
27 storgante por mi el Notario, aquel se ratifica en todo
28 lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo

[Handwritten signature/initials]

004



NOTARIO
21
Ecuac

2 rezó Luna .- El Notario (Firmado) Dr. Jorge W.

3 Lara Y .- D O C U M E N T O .- H A B I

4 L I T A N T E .- BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIEN

5 DA .- Tres de Agosto de mil novecientos ochenta y siete .-

6 Señor Ingeniero .- Francisco Albornoz C .- Presidente

7 JNV/DEV .- Presente .- De mi consideración: El Direc-

8 torio del DEV en su sesión de treinta y uno de

9 Julio de mil novecientos ochenta y siete, Acta

10 número cero veinte y uno, resolvió lo siguiente :-

11 Primero .- El Directorio por unanimidad, acepta la

12 proposición del señor Ingeniero Francisco Albornoz C.

13 Presidente UNV/DEV y resuelve encargar al señor licen-

14 ciado Gonzalo Valárazo Luna, la Gerencia General

15 del Banco Ecuatoriano de la Vivienda a partir

16 de la presente fecha .- Al mismo tiempo le augu-

17 ra éxitos en la función que hoy se le encarga .-

18 Particular que pongo en su conocimiento para los

19 fines consiguientes .- Atentamente : f i r m a d o)

20 Licenciado Raúl Velasco Garcés .- Secretario General

21 DEV/JNV .- Certifico que es fiel copia del original

22 que reposa en Archivo de esta Institución .- f i r -

23 m a d o) Licenciado Raúl Velasco Garcés .- Secreta-

24 rio del BEV .- Hay un sello .- Se otorgo ante

25 mi y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA ,

26 sellada y firmada en Quito . en la misma fecha

27 de su otorgamiento .- firmado) El señor Notario

28 Doctor Jorge Washington Lara .- Hay un sello

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

(W)

Es compulsa del poder que antecede y que se halla a-

002255

gregado a mi Registro de escrituras públicas del año en -
curso. Confiero la presente, en Quito, a veinte y nueve -
de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.---

VELA VASCO
ARIO
21
Ecuador

[Handwritten Signature]
DR. MARCO VELA
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO
[Circular Notary Seal: NOTARIA D. MARCO VELA QUITO]

[Handwritten signature/initials]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
25
27
28

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia Chillegallo de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de BEV Casa N: 2 Supermazana 1 Superlote V Tipo A-1 el mismo que lo adquirió (eron) por Donación

ya (quien) La Fundación Mariana de Jesús

según escritura otargada el (fecha y Notario) 9-XII-1981

Notario Segundo del Cantón Quito

legalmente inscrita el 4-III-1982

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) [Signature]

Céd. Ident.) 0200052490

El infrascripto Registrador de la

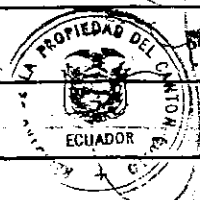
Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que: Revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a la casa número 2, Supermazana 1, Superlote V, Tipo A-1, Sector 1, del programa de Vivienda Salanda, ubicada en la parroquia Chillegallo de este Cantón; adquirida por el BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, mediante donación hecha por la Fundación Mariana de Jesús según escritura otorgada el nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Doctor Jorge Machado Encargado de la Notaría Segunda, inscrita el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos; ésta por donación de María Augusta Utrilla, viuda de [Name] endere, el once de Febrero de mil novecientos [Year]

Notaría 21

ante el Notario ~~Señor~~ ~~Don~~ ~~Mario~~ ~~Camacho~~, ~~inscrito~~
de los mismos mes y año; Por estos datos, no se encuentra nin-
gún gravamen Hipotecario; También se hace constar que no está
embargado, ni prohibido de enajenar. - Quito, diez de Julio de
mil novecientos ochenta y siete, las ocho a.m. -

EL REGISTRADOR

B.C



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

007561

— E. de ... —

RAZON: Siento por tal que: Revisados los índices de los registros de hipo-
otecas y gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado
la situación constante en el certificado que antecede. - Quito a primero de
marzo de mil novecientos ochenta y ocho, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

NO VELA
OTARIO
91
Ecuador

CO VELA VASCO
OTARIO
21
Ecuador

Sr. ~~...~~
[Signature]

Sr. ~~...~~
[Signature]

[Signature]
S.A. ~~...~~
e.e. 020007249-0

e.T. 172158 - e.V 182-181

[Signature]
e.e. 095006319-6

[Signature]

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante el Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, en fe de ello y facultado por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de VENTA Y PRESTAMO otorgado por BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA Y EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de SR. SEGUNDO FRANCISCO MULLO Y SEÑORA LIDA MERCEDES CAIZA DE MULLO, sellada y firmada en Quito, ocho de diciembre del dos mil catorce.-G.P.



AMV
ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

-001



Notaría 21

QUITO

Abg. María Laura Deigado Viteri

A su cargo los protocolos de:
Dr. Marco Antonio Vela Vasco.
Dra. Paola Catalina Andrade Torres.

Teléfonos: 022 460668 / 022 460702 / 022 460672 / 0996039755

Dirección: Av. República del Salvador No. N35-146 y Suecia

Edificio: "Prisma Norte" oficina 81.

e-mail: info@notaria21-uo.com

QUITO - ECUADOR